

# SISTEMA DE HANDICAP

2016 - 2019





## SISTEMA DE HANDICAPS

EGA

En vigor 1 de enero de 2016  
(esta versión sustituye a todas las anteriores)



European Golf Association

## EUROPEAN GOLF ASSOCIATION

Place de la Croix-Blanche 19  
CH-1066 Epalinges/Lausanne  
Suiza

Teléfono +41 (21) 785 7060  
Fax +41 (21) 785 7069  
Correo electrónico: info@ega-golf.ch  
Internet: www.ega-golf.ch



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

Arroyo del Monte, 5  
28035 Madrid  
España

Teléfono (+34) 91 376 91 30  
Fax (+34) 91 556 32 90  
Correo electrónico: rfegolf@rfegolf.es  
Internet: www.rfegolf.es

## Comité de Handicap y Valoración de Campos de la EGA (HCRC)

### Comité de Hándicap y Valoración de Campos de la EGA (HCRC)

Hans Malmström	Presidente
Ole Vagtborg	Zona Norte
Stein Jodal	Zona Norte
Hermann Unterdünhofen	Zona Centro
Rodger Faile	Zona Centro
Ana Conceição Gabin	Zona Sur
J. Eduardo Berge Alonso	Zona Sur
Liz Gaertner	Zona Islas Británicas
Lynne Terry	Zona Islas Británicas
Malcolm Gourd	Secretario

Detalles de contacto del Comité de Hándicap y Valoración de Campos de la EGA

Comité de Hándicap y Valoración de Campos de la EGA  
c/o Deutscher Golf Verband e.V  
Kreuzberger Ring 64  
65205, Wiesbaden  
Alemania

ega-hcp@dgv.golf.de

## Grupo de Investigación de Hándicaps de la EGA (HRG)

J. Eduardo Berge Alonso	Presidente
Ana Conceicao Gabin	
Dalibor Prochazka	
Peter Austerberry	
Peter Wilson	

## Tabla de Contenidos

(i)	Introducción, 5	3.13	Suspensión y pérdida de hándicaps, 47
(ii)	Principales Cambios 2016, 7	3.14	Restauración de hándicaps, 48
(iii)	Cómo utilizar este manual, 9	3.15	Revisión de Hándicaps (RH), 48
(iv)	Política de hándicaps de la EGA, 11	3.16	Facultades y responsabilidades del comité de competición con respecto a la apreciación, 49
(v)	Resumen del sistema, 13		

### EL SISTEMA DE HANDICAPS EGA

#### 1 Definiciones, 18

#### 2 El Campo de Golf y la Valoración de Campos, 24

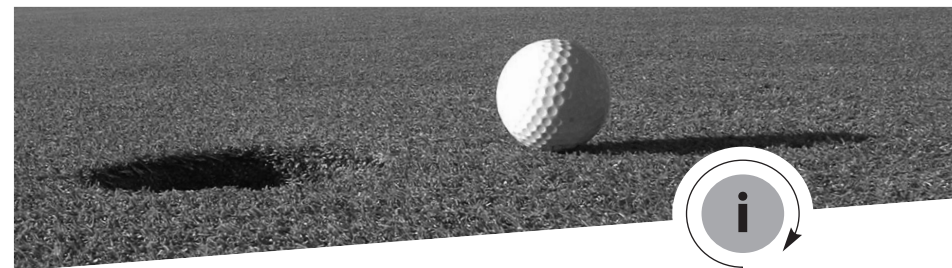
- 2.1 Valoración de Campos, 24
- 2.2 Medición de campos, 25
- 2.3 Modificaciones en los campos, 25
- 2.4 Barras de salida, 25
- 2.5 Par, 26
- 2.6 Colocación de la bola, 27
- 2.7 Ajustes permitido a un campo  
medido, 27

#### 3 Control de Handicaps, 29

- 3.1 Derechos y obligaciones  
de la RFEG, 29
- 3.2 Derechos y obligaciones de una  
Federación Autonómica, 30
- 3.3 Derechos y obligaciones de un club  
federado, 31
- 3.4 Derechos y obligaciones del comité  
de competición, 31
- 3.5 Derechos y obligaciones  
del jugador, 33
- 3.6 Resultados válidos, 33
- 3.7 Ajuste Según Cómputo (ASC), 37
- 3.8 Resultados Fuera de Competición  
(RFC), 38
- 3.9 Hándicap de Juego EGA; Hándicap de  
juego, 39
- 3.10 Stableford, 41
- 3.11 Obtener un hándicap EGA, 42
- 3.12 Modificación de hándicaps, 44

### APÉNDICES

- A. Ficha de actividad, 53
- B. Tabla de equivalencias, 55
- C. Puntos de hándicap en  
competiciones, 57
- D. Distribución del índice de puntos  
de hándicap, 61



## Introducción

Esta es la cuarta edición del *Sistema de Hándicaps EGA* desde su aparición en 2000. El *Comité de Hándicap y Valoración de Campos de la EGA* tiene el gusto de presentar un sistema revisado, que reconoce claramente las tradiciones de los sistemas de hándicap de Europa, pero también mira hacia el futuro teniendo en cuenta las demandas de una población golfística que se hace cada vez más diversa. El sistema revisado busca la uniformidad cuando se considera necesaria, pero al mismo tiempo reconoce que hay que dejar operar a las diferentes culturas de golf en Europa de la forma más independiente posible. Por este motivo, esta edición del *Sistema de Hándicaps EGA* otorga un margen considerable a las Federaciones Nacionales para la implantación de sus características principales, garantizando que el sistema les facilita los medios para que crezca el golf, se disfrute del juego, y se tenga en cuenta el perfil de todos los jugadores.

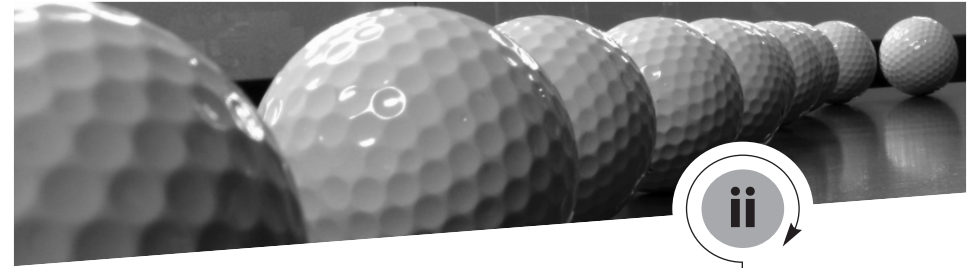
Los miembros de los comités de hándicaps y aquellos que utilicen este manual se darán cuenta que hay pocos cambios en la forma con respecto a la versión anterior – la estructura de este libro y la presentación de las cláusulas nos ha ido bien en el pasado y seguirá haciéndolo. Los elementos básicos del sistema tampoco han cambiado mucho: Valoración de Campos *USGA* y Valoración Slope *USGA*; un algoritmo incremental de hándicaps; una versión modificada del *ASC*; *zonas neutras*; *categorías de hándicap*; procedimientos (también mejorados) para la revisión de los hándicaps de los jugadores para conseguir que sean adecuados. Sin embargo, se han otorgado opciones adicionales a las federaciones nacionales que les permitirá determinar cómo y hasta qué punto permitir que estos elementos básicos interactúen entre sí y con otros aspectos del sistema. Esto representa un cambio significativo en el principio básico, pero es uno que consideramos necesario en un sistema de hándicaps moderno.

La intensa labor que ha llevado a la edición 2016-2019 del *Sistema de Hándicaps EGA* es un esfuerzo de colaboración, que refleja un proceso continuo y exitoso de evolución e innovación entre la *EGA* y ustedes, las 37 federaciones nacionales que han implantado y utilizado este sistema. Tenemos gratos recuerdos y agradecimientos por las interacciones con jugadores, oficiales y comités, por las muchas cartas y correos electrónicos y el intenso debate que hemos tenido durante los últimos años. Esperamos de corazón que esta edición del *Sistema de Hándicaps EGA* les sirva a ustedes y a los jugadores de su país de la mejor forma posible.

De parte del *Comité de Valoración de Campos y Hándicaps de la EGA*

Hans Malström  
Presidente





## Principales cambios 2016

Esto es un resumen general de los principales cambios y no incluye los cambios en la redacción.

### Estructura del Manual

Se ha reducido el número de Apéndices y el contenido del manual se complementa con información en la web [www.rfegolf.es](http://www.rfegolf.es) sección *Comité de Campos y Hándicaps* con respecto a decisiones y procedimientos técnicos como la *revisión de hándicap* y el *ASC*.

### Partes 1 – 3

- Designación de *Hándicap EGA*: se quita el término “exacto” (Definiciones).
- Resultados válidos de 9 hoyos: se extiende a la Categoría 2 y la posibilidad añadida de jugar más de una competición de 9 hoyos por día (Cláusula 3.6.1.c)
- *Fórmula de Hándicap de Juego EGA*: se añade la fórmula de la categoría 6 para vueltas de 18 y de 9 hoyos (Sección 3.9).
- *Hándicap EGA máximo*: cambiado a 54 (Cláusula 3.11.2).
- *Categoría de hándicap*: se añade la categoría 6ª para sustituir al hándicap Juvenil (Cláusula 3.12.6).
- Subidas de hándicap: Subida de 0,1 extendida a la categoría 5 (Cláusula 3.12.6)
- Designación inicial de hándicap: número reducido de resultados para la asignación de hándicaps (Sección 3.11).
- *Revisión de hándicap*: mayor discreción para los *comités de competición* (Secciones 3.15, 3.16)

### Opciones del Sistema

- Opciones de configuración del sistema: facultad para que las federaciones nacionales configuren el sistema de acuerdo con los perfiles nacionales.
- Opciones discrecionales: facultad extendida para las federaciones nacionales con respecto a *ASC*, resultados válidos de 9 hoyos y *RFC* (Cláusulas 3.1.11, 3.7.9, 3.6.1, 3.8.4)



## Cómo utilizar este manual

### **Género**

La referencia al género masculino en todo el manual incluye al género femenino salvo que se especifique lo contrario.

### **Tabla de Contenidos**

La Tabla de Contenidos relaciona los principales elementos del *Sistema de Hándicaps EGA 2016* y proporciona un resumen de cómo está estructurado el manual. En la mayoría de los casos debería ser posible identificar la sección relevante simplemente consultando la Tabla de Contenidos.

### **Conocer las definiciones**

Cuando se utiliza una palabra o expresión definida en la Parte 1, aparece en cursiva. Es necesario conocer bien los términos definidos para una correcta aplicación e interpretación del *Sistema de Hándicaps EGA*.

### **Entender las palabras**

El *Sistema de Hándicaps EGA 2016* se ha redactado de forma deliberada. Hay que conocer y entender la diferencia entre las siguientes expresiones:

“puede/podrá”	=	opción
“debería”	=	recomendación
“debe/deberá”	=	instrucción / obligación

### **Información complementaria**

Con el fin de facilitar una mayor comprensión y explicación del *Sistema de Hándicaps EGA* se han añadido a ciertas secciones del manual unos textos aclaratorios (Notas Aclaratorias) y textos de consejo (Notas Directrices). Esta información complementaria se separa del resto del texto para destacar su condición especial.

Hay más información sobre el *Sistema de Hándicaps EGA 2016-2019* en la página web de la *EGA* – [www.ega-golf.ch](http://www.ega-golf.ch) y en la web de la *RFEG* [www.rfegolf.es](http://www.rfegolf.es) sección *Comité de Campos y Hándicap*: ([http://www.rfegolf.es/CommitteePaginas/SeldomCommittee\\_Home.aspx?CatId=22](http://www.rfegolf.es/CommitteePaginas/SeldomCommittee_Home.aspx?CatId=22))

### **Delegaciones y cláusulas opcionales**

Algunos aspectos del *Sistema de Hándicaps EGA* son opcionales o se pueden implantar a la discreción de la *RFEG*. Dichos aspectos del sistema están incorporados a este manual. Para consultar las opciones tomadas por otras federaciones nacionales se puede consultar la web de la *EGA*.



## Política de handicaps de la EGA

La EGA es la autoridad gobernante del *Sistema de Handicaps EGA*. El Comité Ejecutivo de la EGA ha delegado en el *Comité de Handicap y Valoración de Campos de la EGA* la tarea para el desarrollo, mantenimiento y vigilancia de la correcta aplicación del *Sistema de Handicaps EGA*.

### Objeto

El objeto del *Sistema de Handicaps EGA* es:

- permitir a tantos jugadores y jugadoras como sea posible obtener un handicap.
- conseguir máxima equidad y uniformidad de todos los handicaps en Europa.
- incorporar flexibilidad para poder acomodar las diferentes culturas del golf.
- generar handicaps justos que sean un fiel reflejo del nivel de juego de los jugadores, para que puedan competir entre sí jugadores de diferente nivel en varios formatos de competición en unas condiciones equilibradas y justas.
- facilitar flexibilidad en la presentación de resultados en varios formatos de juego (los reconocidos por el *Sistema de Handicaps EGA*) por ejemplo 9 o 18 hoyos, *competiciones válidas* y *vuelas válidas*, en condiciones que reflejan fielmente la capacidad de juego del jugador.
- facilitar la portabilidad de los handicaps de un campo a otro, así como de unas barras de salida a otras en el mismo campo.
- facilitar handicaps de juego que se ajustan con respecto a la dificultad relativa de juego (*Valor de Campo* y *Valor Slope*) del campo en el que se está jugando.
- permitir a los jugadores el seguimiento de su evolución en el golf con el tiempo.
- buscar un equilibrio entre precisión y flexibilidad en la implantación, para jugadores y administradores.

### Aplicación

Con el fin de supervisar los handicaps de golf, el sistema sólo puede ser utilizado por miembros de un *club federado* o jugadores independientes controlados por una *Federación Autónoma* o la *RFEG*. El sistema se somete a una revisión cuatrienal y sólo se permite el uso de la versión actual.

## Derechos y obligaciones

La Asociación Europea de Golf (EGA) tiene la jurisdicción global de la administración del Sistema de Hándicaps EGA en Europa. La EGA ha delegado la jurisdicción de la administración del Sistema de Hándicaps EGA en España a la RFEG. La RFEG debe obtener un acuerdo de licencia renovable de la EGA para poder utilizar el Sistema de Hándicaps EGA y debe garantizar la integridad de los hándicaps EGA concedidos en su jurisdicción. La EGA podrá retirar la licencia si, a su criterio, la RFEG no cumple con las obligaciones y provisiones del sistema. La política de la RFEG y de los clubes federados que otorgan Hándicaps EGA deben ser consistentes con los principios y provisiones fundamentales del Sistema de Hándicaps EGA y las Reglas de Golf aprobadas por el R&A.

Con el fin de conseguir la uniformidad en la aplicación del Sistema de Hándicaps EGA, la RFEG no podrá modificar las provisiones del sistema con la excepción de algunas de las opciones específicas de algunas cláusulas de la Parte 3 y de los Proyectos Pilotos acordados con el Comité de Hándicaps y Valoración de Campos de la EGA.

Los hándicaps concedidos por la RFEG o club federado que no cumpla completamente con el Sistema de Hándicaps EGA, no podrán llamarse “hándicap EGA” y no podrá ser identificado como tal en las tarjetas de juego o en otro lugar. El Comité de Hándicaps y Valoración de Campos de la EGA tiene el derecho de obtener cualquier información relacionada con los hándicaps de la RFEG en cualquier momento.

## Traducción, Marca Registrada y Legalidad

Tan solo las asociaciones nacionales que posean una licencia de la EGA podrán traducir el Sistema de Hándicaps EGA a su propia lengua. La traducción deberá, en todos sus aspectos, comunicar y reconocer los principios y objetivos subyacentes del Sistema de Hándicaps EGA. En su versión traducida el sistema ha de llamarse “Sistema de Hándicaps EGA” y los hándicaps han de llamarse “Hándicaps EGA”.

En otros aspectos la traducción no ha de ser literal y las asociaciones nacionales podrán utilizar la terminología que se usa habitualmente en su país. En el interés de una manifiesta uniformidad debe mantenerse la numeración de las partes, secciones y cláusulas. No obstante, la RFEG podrá incluir detalles dentro de una sección ejerciendo sus derechos de elegir opciones en el sistema en forma de una provisión específica dentro de la(s) nota(s) existente(s) o en unas notas adicionales a su discreción. La RFEG deberá mandar una copia de la traducción a la EGA para referencia, y deberá facilitar a la EGA la documentación que detalla las discreciones adoptadas en el sistema. Las asociaciones nacionales también han de obtener una autorización escrita de la United States Golf Association (USGA) para poder utilizar el Sistema USGA de Valoración de Campos.

El término “Sistema de Hándicaps EGA” es una marca registrada de la EGA que pertenece a la EGA en varios países, de acuerdo con la relación que aparece en la página web, bajo la referencia de Titulares de Licencias. Las organizaciones que no sean asociaciones nacionales autorizadas o autoridades de área, los clubes que no sean clubes federados y los jugadores de golf individuales que no sean miembros de un club federado, o a efectos de hándicap, no estén registrados por una federación nacional, no podrán utilizar esta marca registrada ni ninguna parte del Sistema de Hándicaps EGA, pero sí que se les podrán proporcionar productos o servicios a las asociaciones nacionales autorizadas, autoridades de área o clubes federados con el objeto limitado de aplicar el Sistema de Hándicaps EGA.



## Resumen del sistema

Esta sección presenta los principios básicos del Sistema de Hándicaps EGA y ofrece el contexto global de implantación.

### Objeto

El objeto principal de un sistema de hándicaps es permitir que jugadores de diferentes niveles de juego, tanto hombres como mujeres, compitan en unas condiciones equilibradas y justas. Todos los sistemas de hándicaps establecen y mantienen una medida del nivel de juego, expresada como el número de golpes que el jugador tiene derecho a utilizar para ajustar su resultado bruto.

### Resultados

Todos los hándicaps provienen y están relacionados con los resultados actuales e históricos del jugador. Los resultados entregados de cada vuelta jugada se utilizan para ajustar dicho hándicap. Un hándicap basado en muchos resultados recientes es típicamente más fiable como reflejo del juego de un jugador que uno basado en pocos resultados o resultados antiguos.

Incluso para un jugador con un hándicap correcto, los resultados se distribuyen sobre un rango alrededor del promedio. Normalmente, cuanto más bajo sea el hándicap, menor será la diferencia entre los mejores y peores resultados y estarán más próximos al promedio. Típicamente, al aumentar el hándicap, el resultado bruto promedio aumenta y la distribución alrededor del promedio también.

### Hándicap

La estructura de categorías del Sistema de Hándicaps EGA refleja diferentes perfiles de resultados. La frecuencia con la que un jugador cumple o mejora su hándicap no es igual en todo el rango de hándicaps; he aquí una de las formas básicas en que el sistema es equitativo para todos. Por ejemplo, es probable que un jugador de 1ª categoría cumpla o mejore su hándicap un 33% de las veces, mientras que un jugador con hándicap correcto de 4ª categoría lo haría tan solo un 10% de las veces. Un jugador que va mejorando bajará hándicap con más frecuencia que un jugador estable de la misma categoría hasta que llegue el momento en que sus resultados sean iguales que los de un hándicap similar. De la misma manera, se produce el caso opuesto con un jugador cuyo juego está en declive.



## Medición del rendimiento

La medición del rendimiento contra un estándar es fundamental para establecer un *Hándicap EGA*. Los resultados se producen en campos de golf en condiciones que varían. Los campos de golf están ubicados en diferentes zonas geográficas y con unos diseños bastante diferentes. Lógicamente algunos campos pueden ser más difíciles que otros y que los resultados han de ajustarse para reflejar estos parámetros antes de utilizarse para medir el rendimiento del jugador.

El Sistema de Valoración de Campos de la *USGA* es el estándar necesario y es el principal mecanismo de ajuste que existe. El sistema calibra la dificultad de un campo de golf en condiciones normales para el *jugador scratch* y bogey, es decir, una Valoración *USGA* de Campos, y tiene en cuenta las condiciones meteorológicas y del campo que varían de lo normal, es decir, *Ajuste Según Cómputo (ASC)*.

## Valor de Campo y Valor Slope

Con el fin de calibrar las características de un campo de golf, el *Sistema de Hándicaps EGA* ha adoptado el Sistema *USGA* de Valoración de Campos. El *Valor de Campo (Vc)* es una medida de la dificultad de juego para un *jugador scratch* mientras que el *Valor Slope (Vs)* mide la dificultad de juego para el jugador bogey con respecto al *jugador scratch*. El *hándicap de juego* se computa con el *Vc* y *Vs*, equilibrando así la dificultad de juego y haciendo que los resultados en diferentes campos sean comparables. Esto permite la portabilidad del hándicap en todas las asociaciones nacionales que han adoptado el *Sistema de Hándicaps EGA* y de unas barras a otras en el mismo campo.

## Ajuste Según Cómputo

El Manual de la Valoración *USGA* de Campos establece: “El *Valor de Campo* y el *Valor Slope* deberá reflejar la condiciones normales para la(s) temporada(s) en que más vueltas se juegan”. No obstante, a veces se juegan vueltas cuando las condiciones meteorológicas o del campo no son normales y dentro del *Sistema de Hándicaps EGA* estas vueltas afectan directamente a los hándicaps. El cálculo del *Ajuste Según Cómputo (ASC)* se ha desarrollado para determinar aquellas ocasiones en las que las condiciones se desvían tanto de lo normal que a efectos de hándicap hay que hacer un ajuste para compensar.

## Revisión del Hándicap y Ajustes por Apreciación

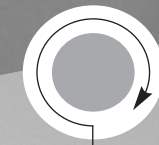
El control de hándicaps no es una ciencia exacta sino una aproximación estadística a la capacidad de juego en el tiempo. El sistema es preciso con los hándicaps estables que presentan resultados de forma regular pero como este solo es el caso para una parte de la población golfística en una federación nacional, el *Sistema de Hándicaps EGA* incluye dos elementos diseñados para salvaguardar la aplicación correcta de hándicaps: la *revisión de hándicaps* (típicamente disponible para las Categorías 1<sup>a</sup> a 5<sup>a</sup> a discreción de las federaciones nacionales) y el ajuste por *apreciación*. El primero permite al *comité de competición* revisar los hándicaps, como mínimo anualmente y tomar decisiones con respecto a la aplicación de cualquier ajuste recomendado. El segundo se puede utilizar a discreción del comité en el período entre revisiones de hándicaps o cuando no se ha solicitado una revisión o esta no se puede hacer por algún motivo.

## Principios fundamentales

El *Sistema de Hándicaps EGA* se basa en los siguientes principios fundamentales:

- Todo jugador intentará hacer el mejor resultado posible en cada hoyo que juegue en una *vuelta válida*.
- Todo jugador entregará tantos resultados al año como le sea posible para poder tener una razonable evidencia de su nivel de juego.
- Cada *club federado* o *autoridad de hándicaps* facilitará las condiciones para que los jugadores puedan presentar resultados válidos, o bien organizando competiciones válidas, o facilitar la presentación de *Resultados Fuera de Competición*, mantendrá los *hándicaps EGA* en estricto cumplimiento con el sistema.

El objetivo del sistema es generar hándicaps que no sólo tengan portabilidad de un club a otro sino además de una federación nacional a otra. La mejor forma de conseguir esto es que todas las partes involucradas, asociaciones nacionales, *clubes federados* y jugadores cumplan con sus obligaciones con la mejor intención.



**El sistema de handicaps EGA**



## Definiciones

### DEFINICIONES

Cuando una palabra o expresión que está definida en esta sección se utiliza en el *Sistema de Hándicaps EGA*, aparece en cursiva. Las definiciones aparecen en orden alfabético. Las definiciones relacionadas con el Sistema *USGA* de Valoración de Campos se pueden ver en [www.usga.org](http://www.usga.org).

### AJUSTE SEGÚN CÓMPUTO (ASC)

El “*Ajuste Según Cómputo*” (*ASC*) es un factor adicional de ajuste que se aplica para compensar condiciones anormales de juego. El *ASC* se aplica al resultado de un jugador después de cada vuelta de una *competición válida*.

Nota 1: Se calcula el *ASC* a efectos de control de hándicap siguiendo el procedimiento establecido en el Apéndice que se encuentra en la web [www.rfegolf.es](http://www.rfegolf.es)

Nota 2: Sólo se calcula el *ASC* para una *vuelta válida* de 18 hoyos en una competición individual o Copa Canadá.

### APRECIACIÓN

“*Apreciación*” es un procedimiento, en el período entre *revisiones de hándicap*, para ajustar el *hándicap EGA* debido a un cambio significativo en el juego de un jugador y no como consecuencia de un *resultado válido*.

### AUTORIDAD DE HÁNDICAPS

La “*autoridad de hándicaps*” para un jugador es el club por el que está federado. Para aquellos jugadores independientes la *Federación Autónoma* asumirá la responsabilidad de *autoridad de hándicaps* de acuerdo con las directrices de la *RFEG*.

Nota 1: Si el jugador es miembro de más de un *club federado* su *autoridad de hándicaps* será el club por el que esté federado, a menos que el jugador comunique a la *RFEG* que desea que sea otro *club federado* del que sea miembro.

Nota 2: La *RFEG* podrá asumir la responsabilidad de *autoridad de hándicaps* en determinadas circunstancias.

### BASE DE DATOS

La “*Base de Datos*” de la *RFEG* es una aplicación informática en la que se almacenan todos los datos deportivos de todos los jugadores federados por la *RFEG*.

### CAMPO CORTO

“*Campo Corto*” es un campo cuya longitud total de los 18 hoyos de la vuelta estipulada desde los tees habituales de competiciones para hombres (normalmente Amarillas) tiene menos de 2.750 metros, independientemente del par que tenga el campo.

### CAMPO MEDIDO

Un “*campo medido*” es cualquier campo que ha sido medido de acuerdo con el Manual de Valoración *USGA* de Campos.

### CATEGORÍA DE HÁNDICAP

Los *hándicap EGA* se agrupan en las siguientes *categorías de hándicap*:

Categoría de Hándicap	Hándicap Exacto
1	+ a 4,4
2	4,5 a 11,4
3	11,5 a 18,4
4	18,5 a 26,4
5	26,5 a 36,0
6	> 36-54

Nota: La 6ª categoría está reservada a jugadores de los niveles Benjamín, Alevín e Infantil y corresponde con el antiguo Hándicap Juvenil.

### CLUB FEDERADO

Un “*club federado*” es un club de golf federado en la *RFEG* o *Federación Autónoma* o cualquier otra organización federada o reconocida por la *RFEG*.

Nota 1: Ninguna entidad que no sea un *club federado*, una *Federación Autónoma* o la *RFEG* podrá administrar o usar el *Sistema de Hándicaps EGA*.

Nota 2: Si el jugador es miembro de más de un *club federado* su *autoridad de hándicaps* será el club por el que esté federado, a menos que el jugador comunique a la *RFEG* que desea que sea otro club del que sea miembro.

### COMITÉ DE COMPETICIÓN

El “*comité de competición*” es la entidad designada por el *club federado* para administrar el *Sistema de Hándicaps EGA* dentro del club.

### COMITÉ DE HÁNDICAPS Y VALORACIÓN DE CAMPOS DE LA EGA (HCRC)

El “*Comité de Hándicaps y de Valoración de Campos de la EGA*” (*HCRC*, Handicapping & Course Rating Committee) es la entidad designada por el Comité Ejecutivo de la *EGA* para desarrollar, mantener y vigilar la correcta aplicación del *Sistema de Hándicaps EGA* por las asociaciones nacionales afiliadas a la *EGA*.

### COMPETICIÓN VÁLIDA

Una “*competición válida*” es cualquier competición en la que prevalecen las *condiciones de hándicap*.

Nota: Si procede, el *ASC* debe ser calculado al final de cada vuelta de una *competición válida*.

### CONDICIONES DE HÁNDICAP

Las “*condiciones de hándicap*” son un requisito previo para que un *resultado válido* sirva para la modificación de un hándicap.

Las *condiciones de hándicap* existen cuando:

- El campo ha sido medido y valorado de acuerdo con las normas de la RFEG.
- La longitud del campo jugado no varía en más de 100 metros de la longitud del *campo medido* para 18 hoyos, y 50 metros para 9 hoyos. En un *campo corto* la variación del *campo medido* para 18 hoyos no será superior a 50 metros y 25 metros en 9 hoyos.
- Las barras de salida utilizadas para designar el lugar de salida (Reglas de Golf, Definiciones) se han colocado de acuerdo con la sección 2.7.
- La vuelta se juega de acuerdo con las Reglas de Golf (incluyendo las Condiciones de la Competición) aprobadas por el R&A.
- La fórmula de cálculo sea juego por golpes, contra par o Stableford siempre que el contra par o Stableford se jueguen con el 100% del *hándicap de juego*.
- El resultado lo firma un marcador aprobado.

## EGA

“European Golf Association”

## FEDERACIÓN AUTONÓMICA

Una “Federación Autónoma” es una autoridad designada por la RFEG para actuar de parte de la misma para aplicar el *Sistema de Hándicaps EGA* en una zona geográfica específica.

## FORMULA DE HANDICAPS DE JUEGO EGA

La “Fórmula de Hándicaps de Juego EGA” convierte *hándicaps EGA* en *hándicaps de juego*.

La *Fórmula de Hándicap de Juego EGA* de 18 hoyos para todas las categorías es:

$$\text{Hándicap de Juego} = \text{Hándicap EGA} \times \frac{V_s}{113} + (V_c - \text{PAR})$$

La *Fórmula de Hándicap de Juego EGA* de 9 hoyos para todas las categorías es:

$$\text{Hándicap de Juego} = \text{Hándicap EGA} \times \frac{V_s}{226} + (V_c - \text{PAR})$$

Nota: Los hándicaps positivos se expresarán como valores negativos.

## HANDICAP DE JUEGO EGA (= HANDICAP DE JUEGO)

Un “*Hándicap de Juego EGA*” es el número de *puntos de hándicap* que recibe un jugador para unas barras de salida específicas en el campo en el que juegue. El *hándicap de juego* se calcula desde el *hándicap EGA* utilizando la *fórmula de hándicap de juego EGA* o como se indica en la *tabla de hándicap de juego*.

El *hándicap de juego* se expresa por un número entero (0,5 se redondea hacia arriba, +0,5 se redondea a 0 y +1,5 a +1).

Nota 1: Un jugador con un *hándicap de juego EGA* “positivo” concede *puntos de hándicap* al campo, empezando en el *índice de puntos de hándicap* 18.

Nota 2: El *hándicap de juego* se considera el hándicap del jugador al que se refiere la Regla 6-2 de las *Reglas de Golf*.

## HANDICAP EGA

Un “*hándicap EGA*” es un índice concedido bajo la jurisdicción de la RFEG, obtenido y ajustado de acuerdo con las provisiones del *Sistema de Hándicaps EGA*. El *hándicap EGA* es la designación de la habilidad relativa del jugador para el juego en un campo de dificultad relativa estándar (*Valor Slope* de 113). Se expresa con un decimal (para las categorías 1ª a 5ª) y como número entero para la categoría 6ª hasta un máximo de 54.

## HANDICAP SUPERIOR

Para hombres es un *hándicap EGA* superior a 26,4. Con éste hándicap no se podrá competir en la misma categoría que los *hándicaps de competición*. El *comité de competición* del *club federado* podrá organizar categorías especiales para estos hándicaps, en los que podrán competir con su hándicap completo.

## ÍNDICE DE PUNTOS DE HANDICAP

El “*índice de puntos de hándicap*” es un indicador, que aparece en la tarjeta, de los hoyos en los que los *puntos de hándicap* se dan o reciben. Debe publicarse un *índice de puntos de hándicap* para cada campo (Regla 33-4 de las Reglas de Golf) y notificarlo a la RFEG.

Nota: Un jugador que tenga un *hándicap de juego* “positivo” da *puntos de hándicap* al campo empezando en el *índice de puntos de índice de puntos de hándicap* 18.

## JUGADOR SCRATCH

Un “*jugador scratch*” es un jugador que puede cumplir con el *Valor de Campo* de cualquier barra. A efectos de hándicaps se define como un jugador con un *hándicap EGA* de 0,0.

## MARCA FIJA

Una “*marca fija*” es el punto en una plataforma de salida desde el cual se ha medido la longitud de un hoyo y debe indicarse mediante una marca permanente visible. Salvo que exprese lo contrario la RFEG, la *marca fija* debería colocarse en un costado, al menos cuatro metros delante del fondo de la misma y preferentemente en el centro de la plataforma de salida.

## PERÍODO DE COLOCACIÓN DE LA BOLA

El “*período de colocación de la bola*” es el período de tiempo determinado por la RFEG, durante el que se aplicarán las *condiciones de hándicap*, a pesar de la aplicación de una Regla Local para “*colocación de la bola*” como consecuencia de las condiciones adversas.

## PUNTOS DE HANDICAP

“*Puntos de hándicap*” es el número de golpes que recibe un jugador en una *competición válida*. Es el porcentaje del hándicap determinado por el Comité.

Nota 1: Un jugador con un *hándicap positivo* concede *golpes* al campo, comenzando en el *índice de puntos de hándicap* 18.

Nota 2: Los *puntos de hándicap* varían de acuerdo con el formato de competición, véase el Apéndice C.

Nota 3: Los *puntos de hándicap* en una *vuelta válida* individual es el 100% del *hándicap de juego*.

Nota 4: Los *puntos de hándicap* se considera “el número de golpes recibidos” según la Regla 6.2 de las Reglas de Golf.

## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF (RFEG)

La RFEG es una organización de golf nacional afiliada a la EGA y autorizada para actuar en representación de la EGA en la administración del *Sistema de Hándicaps EGA* en el Estado Español.



### RESULTADO FUERA DE COMPETICIÓN (RFC)

Un “*resultado fuera de competición*” (RFC) es un resultado Stableford entregado bajo *condiciones de hándicap*, fuera de una *competición válida*, con las especificaciones establecidas en la sección 3.8.

### RESULTADO NO ENTREGADO (RNE)

Un “*resultado no entregado*” (RNE) es cualquier vuelta para la que no se ha entregado la tarjeta.

### RESULTADO VÁLIDO

Un “*resultado válido*” es cualquier resultado obtenido en una *competición válida*, incluyendo un RNE o un resultado ajustado de acuerdo con la cláusula 3.6.2, 3.10.3, o cualquier RFC.

### REVISIÓN DE HANDICAPS

La “*revisión de hándicaps*” es un procedimiento que se lleva a cabo al menos una vez al año que requiere que el *comité de competición* revise el rendimiento de cualquier jugador bajo su jurisdicción con respecto al hándicap actual del jugador.

Nota: Se realizará la *revisión de hándicaps* siguiendo el procedimiento establecido en el Apéndice que se encuentra en la web [www.rfegolf.es](http://www.rfegolf.es)

### SISTEMA DE HANDICAPS EGA

El “*Sistema de Hándicaps EGA*” es el método aprobado por la EGA para evaluar el nivel de juego de los jugadores, para que puedan competir entre sí jugadores de diferente nivel en varios formatos de competición en unas condiciones equilibradas y justas.

### TABLA DE HANDICAPS DE JUEGO EGA (= TABLA DE HANDICAPS DE JUEGO)

Una “*tabla de hándicaps de juego EGA*” es una tabla utilizada para convertir un *hándicap EGA* en un *hándicap de juego* basándose en el *Valor de Campo*, *Valor Slope* y Par para un juego de barras.

### USGA

“*United States Golf Association*”

### VALOR DE CAMPO

El “*Valor de Campo*” es el valor que indica la evaluación de la dificultad de juego de un campo para los jugadores *scratch* en condiciones normales de juego y meteorológicas. Se expresa con un número de dos cifras con un solo decimal, y se basa en la longitud y en otros obstáculos que puedan hacer variar el resultado de un *jugador scratch*.

### VALOR DE CAMPO CORTO

El “*Valor de Campo Corto*” es el valor que indica la evaluación de la dificultad de juego de un *campo corto* para los jugadores *scratch* en condiciones normales de juego y meteorológicas. Se expresa con un número de dos cifras con un solo decimal, y se basa en la longitud y en otros obstáculos que puedan hacer variar el resultado de un *jugador scratch*.

### VALOR DE DIFICULTAD RELATIVA

El “*Valor de Dificultad Relativa*” es la designación que indica la dificultad relativa de juego de un *campo corto* para jugadores que no son *jugadores scratch* con respecto al *Valor de Campo Corto* (es decir, comparada con la dificultad para el *jugador scratch*). El *Valor de Dificultad Relativa* se calcula como la diferencia entre el valor bogey en *campo corto* y el *Valor de Campo Corto*. Un campo con un nivel estándar de dificultad tiene un *Valor de Dificultad Relativa* de 113.

### VALOR SLOPE

El “*Valor Slope*” es la designación de la USGA que indica la dificultad relativa de juego de un campo para jugadores que no son *jugadores scratch* con respecto al *Valor de Campo* (es decir, comparada con la dificultad para el *jugador scratch*). El *Valor Slope* se calcula como la diferencia entre el valor bogey y el *Valor de Campo*. Un campo con un nivel estándar de dificultad tiene un *Valor Slope* de 113.

### VUELTA VÁLIDA

Una “*vuelta válida*” es cualquier vuelta en una *competición válida* o una vuelta jugada con la intención de entregar un RFC.

### ZONA NEUTRA

La “*zona neutra*” es el rango de puntos Stableford dentro del cual no se modifica el *hándicap EGA* del jugador. Un resultado Stableford está dentro de la *zona neutra* de un jugador cuando está dentro del siguiente rango para su *categoría de hándicap*

Categoría de Handicap	Zona Neutra Campo Standard		Zona Neutra Campo Corto	
	Resultados de 18 hoyos	Resultados de 9 hoyos	Resultados de 18 hoyos	Resultados de 9 hoyos
1	35 – 36	no aplicable	34 – 36	no aplicable
2	34 – 36	35-36	34 – 36	36 – 36
3	33 – 36	35-36	34 – 36	35 – 36
4	32 – 36	34-36	34 – 36	35 – 36
5	–	–	–	–
6	–	–	–	–

Nota 1: Las *zonas neutras* para 9 hoyos son diferentes de las de 18 hoyos para hacerlas comparables a efectos de control de hándicaps.



## El campo de golf y la valoración de campos

### 2.1. VALORACIÓN DE CAMPOS

- 2.1.1. Todos los campos deben ser valorados por la *RFEG* de acuerdo con el Sistema *USGA* de Valoración de Campos y el Sistema de Valoración de *Campos Cortos* de la *RFEG*.
- 2.1.2. El Sistema *USGA* de Valoración de Campos es propiedad de la *USGA*. La *RFEG* tiene autorización por escrito de la *USGA* para poder utilizar el sistema. Seguirá el procedimiento tal y como está descrito en el Manual y en la Guía de Valoración de Campos de la *USGA*. No se permiten modificaciones. Cualquier interpretación será de la *USGA*.
- 2.1.3. A efectos de control de *hándicaps* un *club federado* solo debe utilizar las valoraciones publicadas por la *RFEG*.

#### NOTA ACLARATORIA: PRINCIPIOS DE LA VALORACIÓN USGA DE CAMPOS

Los valores de *Valor de Campo* (VC) y *Valor Slope* (VS) se utilizan para relacionar la dificultad del campo al resultado y consecuentemente al *hándicap* del jugador. Las valoraciones las realiza un equipo de valoración experto siguiendo el manual de Valoración de Campos de la *USGA* en condiciones meteorológicas y de campo normales.

En primer lugar todos los hoyos se miden desde la *marca fija* hasta el centro del green. Estas distancias se ajustan de acuerdo con la influencia de rodada, viento, elevación, altitud, dogleg y lay-ups para obtener unas distancias efectivas de juego. Los golpes se definen para jugadores *scratch* y *bogey*, tanto hombres como mujeres.

Aparte de la distancia las características de juego de un hoyo se ven influenciadas por factores de obstáculo. Estos son topografía (por ejemplo el reposo de la bola en cuesta), el ancho de la calle, el tamaño del green como objetivo, recuperabilidad y rough, la protección de los bunkers, fuera de límites y rough muy difícil, obstáculos de agua, árboles (tamaño y densidad) y la superficie del green.

Todos los factores se evalúan en cada hoyo para el *jugador scratch* y *bogey* – caballeros y señoras. El sistema tiene tablas con valores y factores de corrección basados en los numerosos datos recogidos por la *USGA*.

Se establece el *Valor de Campo* de las distancias efectivas de juego y de los factores de obstáculo en los 18 hoyos. La cifra se expresa en golpes con un decimal y representa el resultado promedio que se espera de un *jugador scratch*. El valor *bogey* se establece de

la misma manera. Representa el resultado promedio esperado para el jugador *bogey* en ese campo. Dado que un campo puede variar de otro en su dificultad para el jugador *bogey*, el jugador debería recibir más golpes en el campo más difícil. La relación entre el *Valor de Campo* y el valor *bogey* se llama *Valor Slope*. Es una medida de la dificultad relativa de juego para el jugador que no sea *scratch* comparada con el *Valor de Campo*. Un campo de golf que se considera tiene la misma dificultad relativa para los jugadores *scratch* y *bogey* tiene un *Valor Slope* de 113.

### 2.2. MEDICIÓN DE CAMPOS

La medición se hará a lo largo del plano horizontal desde la *marca fija* en cada salida hasta el centro del green de cada hoyo de acuerdo con las directrices del Manual de Valoración *USGA* de Campos (Sección 6 “Medición de Campos de Golf”).

### 2.3. MODIFICACIONES EN LOS CAMPOS

Cuando se hayan realizado modificaciones permanentes y/o temporales en un campo que aumenten o disminuyan su longitud o su dificultad de juego, el *club federado* u otra entidad responsable del campo en cuestión, deberá solicitar a la *RFEG*, a través de su *Federación Autonómica*, una nueva valoración.

### 2.4. BARRAS DE SALIDA

- 2.4.1. Todos los campos deberán tener al menos una barra de salida valorada para hombres y para mujeres. Si procede, se recomienda valorar las barras tanto para hombres como para mujeres.
- 2.4.2. Puede haber más barras de salida con menos distancia para acomodar a los diferentes grupos de jugadores o más largas para acomodar a los jugadores con más nivel. La tabla de abajo muestra un ejemplo de valoraciones y posibles designaciones de barras.

Valor de Campo y Valor Slope				
Barras	VC Cab.	VS Cab.	VC Dam.	VS Dam.
Negras	74,9	136	-	-
Blancas	73,9	130	-	-
Amarillas	72,1	128	79,0	140
Azules	67,9	125	73,7	134
Rojas	67,3	120	72,7	128
Naranjas	64,5	104	68,0	125

**Nota 1:** Los colores propuestos en la tabla son recomendaciones y se pueden utilizar otras designaciones si coinciden con la cultura del país.

**Nota 2:** Se recomienda que se valoren todas las barras para hombres. Para mujeres no suele ser necesaria una valoración cuando la longitud del campo excede los 5800 metros. .

- 2.4.3. Todas las salidas tendrán unas dimensiones adecuadas según las Reglas de Golf. Cada barra de salida tendrá una *marca fija* que debería colocarse en un costado, al menos cuatro metros delante del fondo de la misma y preferentemente en el centro de la plataforma de salida. La *marca fija* debe ser visible en todo momento.



**Nota 1:** Hasta el año 2011, la distancia mínima exigida desde el fondo de la plataforma del tee hasta la *marca fija* era de dos metros. En aquellos hoyos medidos hasta ese año, la *marca fija* podrá seguir estando a dos metros en vez de los cuatro que marca la cláusula 2.4.3.

**Nota 2:** En algunos campos (rústicos y P&P especialmente) los tees son esterillas. En estos casos se puede considerar la propia esterilla como *marca fija* siempre y cuando ésta esté anclada al suelo sin posibilidad de moverse, por ejemplo: esterilla sobre una base de cemento u hormigón. En estos casos el hoyo se medirá desde el centro de la esterilla.

#### NOTA DIRECTRIZ: GOLF JUVENIL

La *valoración de campos* para hombres y mujeres ofrece una manera excelente de adaptar el campo a las capacidades de jugadores juveniles, niños y niñas. Al ser la edad un factor determinante, especialmente con respecto a la distancia, se pueden colocar barras especiales para juveniles. La valoración de estas barras para hombres y mujeres debería ofrecer suficientes posibilidades para obtener un *hándicap EGA* para todas las edades y moverse de unas barras a otras al mejorarse el nivel de juego.

### 2.5. PAR

- 2.5.1. El par refleja el resultado que se esperaría normalmente de un *jugador scratch* en un hoyo dado.
- 2.5.2. El par de cada hoyo debe imprimirse junto al número del hoyo en la tarjeta.
- 2.5.3. El par de cada hoyo lo fijará la *RFEG* con respecto a la longitud medida y la dificultad de juego de cada hoyo y debe estar dentro del siguiente rango que se muestra en metros:

Par	Mujeres	Hombres
3	-200	-235
4	185 - 385	220 - 450
5	350 +	415 +

**Ejemplo:** La longitud de un hoyo en dogleg es 430 metros. Dependiendo de su "longitud efectiva de juego" y su dificultad de juego el hoyo podrá ser un par 4 o un par 5 para hombres.

**Nota:** El par de un hoyo solo podrá desviarse de la tabla en casos excepcionales (se deberá pedir autorización por escrito a la *RFEG*, a través de la *federación autonómica*).

#### NOTA ACLARATORIA: RELEVANCIA DEL PAR

El par no es una muy buena indicación de la dificultad de un campo. Dos campos con el mismo par pueden variar sustancialmente en la longitud y diseño de los hoyos. Por ejemplo, los campos A y B se construyeron en un terreno similar con el mismo par.

Campo A: Cuatro pares 3 de 125 metros y 14 pares 4 de 270 metros. El campo mide 4280 metros y es par 68.

Campo B: Cuatro pares 3 de 200 metros y 14 pares 4 de 360 metros. El campo mide 5840 metros y es par 68.

Es evidente que para el *jugador scratch* el campo B sería mucho más difícil. Ambos son par 68 pero el VC sería del orden de 63 y 71 respectivamente. Al anotar los resultados con respecto al par, el *hándicap de juego* se ajustaría con (VC-Par). Para el campo A sería (-5) y para el campo B sería (+3).

- 2.5.4. No debe considerarse el par del campo como la dificultad para el *jugador scratch*. La dificultad se define con el *Valor de Campo* y el *Valor Slope*.

### 2.6. COLOCACIÓN DE LA BOLA

- 2.6.1. La *RFEG* admitirá como *vuelvas válidas* las jugadas cuando se adopte la regla de "colocación de la bola" siempre y cuando las condiciones del campo lo requieran.
- 2.6.2. La adopción de la "colocación de la bola" requiere una Regla Local detallada que concede alivio al jugador según lo establecido en las Reglas de Golf.
- 2.6.3. El Comité podrá adoptar una Regla Local permitiendo colocar la bola en algunos hoyos cuando las condiciones de dichos hoyos lo recomienden.

#### NOTA DIRECTRIZ: COLOCACIÓN DE LA BOLA

El objeto de la "Colocación de la Bola" (a veces llamado "Reglas de Invierno") es permitir que se entreguen *resultados válidos* cuando de otra forma las condiciones de juego no permitirían un juego normal debido a las condiciones adversas del campo, tales como la presencia de extrema humedad o barro.

El objeto del período de *colocación de la bola* es permitir unas condiciones de control de *hándicap* a pesar de la aplicación automática de una Regla Local para la "Colocación de la Bola" en algunas partes de Europa cuando estas condiciones adversas se producen todos los años, especialmente durante los meses de invierno.

Las asociaciones nacionales pueden determinar el período de *colocación de la bola* en su país como consideren necesario debido a las condiciones meteorológicas u otras, por ejemplo del 1 de noviembre al 30 de abril inclusive. Existen varias opciones para la Regla Local pero la Colocación de la Bola no ha de ser obligatoria y la Regla Local solo debe utilizarse cuando las condiciones lo requieran.

Mucha gente considera erróneamente que la colocación de la bola es para proteger al campo. Todo lo contrario. El jugador levanta la bola y la coloca en el mejor sitio para después levantar una chuleta. Recuerden que la *Colocación de la Bola* está en conflicto con el principio fundamental del golf de jugar la bola como repose. Debería evitarse el uso indiscriminado de la *colocación de la bola*.

### 2.7. AJUSTE PERMITIDO A UN CAMPO MEDIDO

- 2.7.1. Cada *club federado* está obligado a mantener en todo momento la longitud y dificultad valorada de su *campo medido* para dar a los jugadores la oportunidad de jugar en *condiciones de hándicap*.
- 2.7.2. Solo prevalecerán las *condiciones de hándicap* si se cumplen los puntos 2.7.3 a 2.7.7.
- 2.7.3. No prevalecerán las *condiciones de hándicap* si se modifica la longitud total del campo en más de 100 metros en 18 hoyos o 50 metros en 9 hoyos. Para un *campo corto* esta variación no será superior a 50 metros en 18 hoyos y 25 metros en 9 hoyos.

- 2.7.4. Con el fin de mantener las características de juego del campo y cumpliendo siempre con el apartado 2.7.3 las barras de salida que se utilizan para indicar la salida (véanse las Reglas de Golf, Definiciones) no se colocarán a más de 20 metros de la *marca fija* (tanto por delante como por detrás).
- 2.7.5. La colocación de las barras debería ser equilibrada para que la longitud del campo sea aproximadamente igual en el día a día a la longitud medida. Esto se hace utilizando la parte delantera y trasera de las plataformas de salida.
- 2.7.6. No se permite el uso de uno o varios greens temporales, salvo que se solicite una nueva valoración del campo a la *RFEG* a través de su *federación autonómica*.
- 2.7.7. El *club federado* deberá notificar los cambios permanentes y/o temporales en el campo a la *federación autonómica*. Los cambios permanentes y/o temporales en un campo requieren la revisión de la *Valoración de Campo* por parte de la *RFEG* para determinar si es necesario volver a valorar el campo.

#### NOTA DIRECTRIZ: PREPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMPO

Se valora un campo de golf por su distancia efectiva de juego y su dificultad en condiciones normales que deberían prevalecer en la temporada cuando se juega la mayor parte de las vueltas. Si se cambia la distancia efectiva de juego y/o la dificultad de juego, esto afectará a los resultados y distorsionará los *hándicaps*.

El objetivo del mantenimiento del campo debería ser el de conservar las condiciones lo más constantes posibles durante la temporada. Son destacables los siguientes puntos:

- Variar la *dificultad* de la posición de banderas, p.ej. 6 fáciles, 6 medias, 6 difíciles.
- Mantener los parámetros de valoración, principalmente la distancia, altura del rough, ancho de zonas de llegada y velocidad de greens.
- Considerar solicitar una valoración temporal en vez de declarar el campo no válido si se están preparando importantes reparaciones o cambios. Esto podría ocurrir cuando hay que acortar considerablemente un hoyo, se utilizan salidas temporales, se reconstruyen los bunkers y quedan fuera de juego o la longitud del campo varía en más de 100 metros. Contactar con la *RFEG* para más detalles.
- Variar la colocación de las barras de salida para mantener la distancia medida.

Se ha diseñado el *ASC* para compensar cuando las condiciones se desvíen tanto de lo normal que ya no se aplican las "condiciones normales". Por ejemplo unas fuertes lluvias o un período prolongado de sequía podrían afectar las condiciones de rodada en un campo de golf, pudiendo hacer que la distancia efectiva del campo sea más larga o más corta. La fuerte lluvia puede impedir que se siegue el rough y los períodos prolongados de sequía pueden dejar el campo sin rough.



## Control de *hándicaps*

### 3.1. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA RFEG

#### La *RFEG*:

- 3.1.1. Tiene la jurisdicción para la administración del *Sistema de Hándicaps EGA* dentro de su país, sujeto a la jurisdicción global de la *EGA*.
- 3.1.2. No podrá cambiar o desviarse de los reglamentos o especificaciones del *Sistema de Hándicaps EGA* salvo que esté especificado que un aspecto del mismo está a discreción de la *RFEG*. El motivo principal es conseguir la uniformidad en la aplicación en todas las asociaciones nacionales.
- 3.1.3. Ha designado al Comité de Campos y Hándicaps, para administrar el *Sistema de Hándicaps EGA* en España.  
*Nota:* El Comité Campos y Hándicaps puede combinarse con el Comité de Reglas o una entidad con funciones reguladoras similares.
- 3.1.4. Ha delegado parte de su jurisdicción en las *Federaciones Autonómicas*.
- 3.1.5. Debe asegurarse que todos los campos aprobados por la *RFEG* a efectos de control de *hándicaps* tengan una valoración de acuerdo con las normas de la *RFEG*.
- 3.1.6. Ha obtenido una licencia de la *EGA* para utilizar el *Sistema de Hándicaps EGA*.
- 3.1.7. Debe garantizar la integridad de los *hándicaps EGA* concedidos bajo su jurisdicción.
- 3.1.8. Podrá asumir la responsabilidad de *autoridad de hándicaps*.  
*Nota:* Si la *RFEG* asume la responsabilidad de control de *hándicaps*, debería cumplir también las obligaciones establecidas en las secciones 3.3 y 3.4, si proceden.
- 3.1.9. Tiene el derecho de obtener cualquier información relacionada con el control de *hándicaps* de la *federación autonómica* y/o *club federado* en cualquier momento.
- 3.1.10. Deberá resolver cualquier disputa o punto dudoso presentado. Su decisión será inapelable. Si la *RFEG* no puede decidir, deberá enviar la disputa o punto dudoso al *Comité de Hándicaps* y *Valoración de Campos de la EGA*, cuya decisión será final.  
*Nota:* Al ejercer estos derechos, la *RFEG* deberá reconocer y aplicar los procedimientos legales correctos.
- 3.1.11. Ha decidido aplicar el *ASC* en todas las pruebas en las que sea aplicable, siguiendo las cláusulas de la sección 3.7 y el algoritmo publicado en la web [www.rfegolf.es](http://www.rfegolf.es).



- 3.1.12. Ha determinado las limitaciones de resultados de 9 hoyos y de *RFC* de acuerdo con la cláusula 3.6.1.c y la sección 3.8.
- 3.1.13. Ha determinado el procedimiento para presentar *RFC*.
- 3.1.14. Ha delegado en el *comité de competición* de cada club, la adopción de la regla de "colocación de la bola".
- 3.1.15. Delega en las *Federaciones Autónomas* el exigir aprobar un examen sobre las Reglas de Golf (incluyendo etiqueta) antes de conceder un *hándicap EGA*.
- 3.1.16. Ha determinado un procedimiento para decidir sobre la suspensión de *hándicaps* de acuerdo con las secciones 3.13 y 3.14.
- 3.1.17. Ha determinado un procedimiento de apelación para un jugador que no está satisfecho con una decisión bajo la sección 3.13 y 3.14.
- 3.1.18. Podrá a su elección decidir imponer restricciones de elegibilidad para una competición organizada por la *RFEG* en la que se requiere un *hándicap EGA*.
- 3.1.19. Deberá auditar el *hándicap EGA* de todos los jugadores con un *hándicap EGA* de +1,0 o mejor con el fin de controlar la participación en campeonatos nacionales e internacionales que requieren un *hándicap EGA* máximo.
- 3.1.20. Deberá mantener en la *Base de Datos* el historial de todos sus federados de al menos el año en curso y el anterior.
- 3.1.21. Deberá, al final del año, realizar una *revisión de hándicaps* de todos los *hándicaps EGA* de todos sus federados. Ver Sección 3.15

#### NOTA DIRECTRIZ: EL OBJETIVO DE AUDITAR LOS HANDICAPS BAJOS

El propósito de auditar a los *hándicaps* bajos es el de garantizar que sus historiales se han mantenido de acuerdo con el *Sistema de Hándicaps EGA* y especialmente que todos los resultados se han introducido correctamente. Con el fin de auditar estos *hándicaps*, la *RFEG* como parte del procedimiento de revisión, analizará el historial de todo jugador que tenga un *hándicap* +1 o mejor y de acuerdo con la Cláusula 3.1.9 de cualquier jugador adicional.

La auditoría se basará en la comparación de estos historiales con los resultados oficiales de un amplio rango de competiciones nacionales e internacionales. La experiencia ha demostrado que los jugadores con un historial de *hándicaps* incompleto tienden a tener un *hándicap* más bajo de lo que les corresponde. Aunque esto no influye en los resultados *scratch* de la competición, sí que puede afectar la admisión a torneos prestigiosos y posiblemente el cálculo del *ASC*. Al auditar el historial, la *RFEG* podrá asegurarse de tener una participación más justa y no perjudicar a los jugadores que cumplen con todas sus obligaciones.

### 3.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN AUTÓNOMICA

#### La *Federación Autónoma*:

- 3.2.1. Deberá administrar las responsabilidades delegadas por la *RFEG*.
- 3.2.2. Tiene el derecho de obtener información relacionada con el control de *hándicaps* de los *clubes federados* bajo su jurisdicción en cualquier momento.
- 3.2.3. Deberá asignar un comité para realizar las tareas encomendadas. Este comité podrá combinarse con otro comité con funciones similares si se considera apropiado.

- 3.2.4. Asumirá la responsabilidad como *autoridad de hándicaps* de todos aquellos jugadores federados independientes bajo su jurisdicción y por tanto le son de aplicación las obligaciones establecidas en las secciones 3.3 y 3.4.
- 3.2.5. Podrá exigir el aprobar un examen sobre las Reglas de Golf (incluyendo etiqueta) antes de conceder un *hándicap exacto*.
- 3.2.6. Debería facilitar a los jugadores independientes y federados por *clubes* sin campo, la obtención del resultado requerido para la asignación de un primer *hándicap* (ver la sección 3.11).

### 3.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLUB FEDERADO

#### Un *club federado*:

- 3.3.1. Es la *autoridad de hándicaps* de todos los miembros federados por él, sujeto a la jurisdicción global de la *Federación Autónoma* (si es aplicable) y de la *RFEG*  
Excepción: La *RFEG*, puede a su discreción, asumir la responsabilidad de *autoridad de hándicaps* para los miembros de los *clubes federados* bajo su jurisdicción.
- 3.3.2. Debe asegurarse que se está aplicando correctamente el *Sistema de Hándicaps EGA* en el club. El incumplimiento de este requisito justificaría que la *RFEG* retirase el derecho del club de actuar como *autoridad de hándicaps* o que impusiese las condiciones que la *RFEG* pueda considerar oportuno.
- 3.3.3. Puede a su discreción decidir imponer restricciones de elegibilidad para inscribirse en una competición bajo su jurisdicción para la que se requiere un *Hándicap EGA*.  
Nota: Las restricciones pueden aplicarse a todas las competiciones organizadas por un *club federado* o a una sola competición.
- 3.3.4. Debe nombrar un *comité de competición* para realizar las obligaciones de la sección 3.4 y para garantizar la integridad de los *Hándicaps EGA* concedidos por el club. Este comité podrá combinarse con otro que tenga unas funciones similares, si se considera apropiado.
- 3.3.5. Es responsable de garantizar que se mantienen los *Hándicaps EGA* de acuerdo con el procedimiento establecido en el *Sistema de Hándicaps EGA* y de acuerdo con cualquier procedimiento específico impuesto por la *RFEG*.  
Nota: Cualquier queja con respecto a la aplicación del sistema, que el *club federado* no pueda resolver, ha de enviarse a la *RFEG* que podrá a su discreción realizar cualquier investigación que estime oportuna. Si al concluir dicha investigación se descubre que el *club federado* ha incumplido sus responsabilidades, la *RFEG* ordenará al club que rectifique su postura. No resolver el asunto de forma satisfactoria podría justificar que la *RFEG* declare que los *hándicaps* de ese *club federado* no son *Hándicaps EGA* válidos.
- 3.3.6. Debe facilitar al *comité de competición* guardar las tarjetas de todas las competiciones celebradas en sus instalaciones durante al menos un año.
- 3.3.7. Debe solicitar a la *RFEG* el cambio de licencia cuando un federado quiera cambiarse de club.

### 3.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

#### El *comité de competición*:

- 3.4.1. Debe guardar listas en las que han de introducir los nombres de los jugadores antes de cualquier *vuelta válida* y debe tener procedimientos para garantizar que todas las tarjetas le sean entregadas (incluyendo tarjetas incompletas).

- 3.4.2. Debe garantizar que se calcula el *ASC* (si es aplicable) de acuerdo con la sección 3.7 al final de cada vuelta de una *competición válida*. Véase también el Apéndice sobre *ASC* en la web de la *RFEG*.
- 3.4.3. Mandará a la *Base de Datos* de la *RFEG*, el mismo día de la competición, una lista de los números de licencia de todos los jugadores que vayan a participar en cada *Vuelta Válida*, con el fin de conocer sus *Hándicaps EGA* y además se asegurará de que todas las tarjetas de dicha vuelta, incluyendo las incompletas, le sean devueltas.
- 3.4.4. Se asegurará de que todos los *resultados válidos*, incluidos los de las vueltas incompletas, sean enviados a la *base de datos* de la *RFEG*, inmediatamente después de cada *vuelta válida* y siempre dentro del día en que se celebró la *vuelta válida*.
- 3.4.5. Debe cumplir con lo establecido en la sección 3.11 (asignación de *hándicaps*).
- 3.4.6. Tendrá potestad de proponer a la *RFEG* la suspensión de los *hándicaps* de acuerdo con las secciones 3.13 y 3.14 y potestad de ajustar *hándicaps* de acuerdo con la sección 3.16 y debe informar a los jugadores de los hechos.
- Nota:* Al ejercer estos derechos, el *comité de competición* debe reconocer y aplicar el procedimiento legal correcto.
- 3.4.7. Tiene el derecho, el día de una *competición válida* y antes de que comience el juego, de declarar que una vuelta no es una *vuelta válida* debido a unas condiciones meteorológicas y/o de campo excepcionalmente adversas. Véase también la cláusula 3.6.2.i
- Nota:* El *comité de competición* nunca debería declarar una *competición no válida* simplemente para obviar el reglamento del *Sistema de Hándicaps EGA* e impedir que los resultados cuenten a efectos de *hándicap*. Tal acción es contraria al espíritu del *Sistema de Hándicaps EGA*. El comité debe facilitarles a los jugadores todas las oportunidades posibles para entregar un *resultado válido*.
- 3.4.8. Publicará los resultados de las *revisiones de hándicaps* efectuadas por la *RFEG* para que todos sus miembros conozcan su nuevo *hándicap*.
- 3.4.9. Deberá asignar el *índice de puntos de hándicap* a los hoyos. Asimismo, debe enviar copia de los mismos a la *RFEG* y notificar cualquier modificación, para su actualización en la *base de datos*.
- 3.4.10. Debe guardar las tarjetas de todas las competiciones celebradas en sus instalaciones durante al menos un año.

#### NOTA DIRECTRIZ: OBJETO Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

El personal administrativo y gerentes de clubes se ven cada vez más con la responsabilidad de la gestión diaria de los *hándicaps*. La edición 2016 del *Sistema de Hándicaps EGA* cuenta con el apoyo de unos procedimientos informáticos y la mayor parte de las funciones se pueden realizar de forma automática.

Pero sigue siendo importante que el *comité de competición* se haga responsable de la aplicación de las cláusulas y de la *revisión de hándicaps*. La decisión final con respecto a los *hándicaps* a ajustar bajo la *revisión de hándicaps* y el valor del ajuste de la misma es de la *RFEG*.

El *comité de competición* es la máxima autoridad para decidir si se satisfacen las *condiciones de hándicap* aunque puede delegar esta tarea al comité de la prueba.

El conocimiento del sistema y su objeto es un prerrequisito para los miembros de los comités; los cuales deberían estar al día en las modificaciones y actualizaciones que se

producen en el sistema. El comité responsable del control de *hándicaps* (posiblemente entre otras responsabilidades) debe constar de al menos tres miembros representando a los dos sexos.

### 3.5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL JUGADOR

#### *El jugador:*

- 3.5.1. Solo puede tener un *hándicap EGA* que le será asignado y guardado en la *base de datos* por su *autoridad de hándicaps*. Dicho *hándicap* es aplicable en todos los lugares en los que se aplica el *Sistema de Hándicaps EGA*.
- 3.5.2. Si es miembro de más de un *club federado*, deberá elegir uno de los *clubes federados* como su club y deberá notificarlo a la *RFEG*. En caso de que no lo haga, se considerará que es el club por el que está federado.
- 3.5.3. Sólo podrá cambiar de *club* solicitándolo a la *RFEG* a través del club por el que se quiere federar. La *RFEG* no admite más de un cambio al año.
- 3.5.4. Debe asegurarse que esté debidamente inscrito antes de jugar una *vuelta válida*.
- 3.5.5. Debe comprobar que todos los resultados válidos, completos o incompletos, se procesen en la *base de datos* y que su *hándicap exacto* esté actualizado. Si ha jugado una competición fuera de España, el jugador está obligado a informar a su *comité de competición* de sus resultados.
- 3.5.6. Antes de jugar en cualquier competición en cualquier *club federado*, debe asegurarse que se han realizado las modificaciones apropiadas a su *hándicap EGA*.
- 3.5.7. Deberá comunicar las variaciones en su *hándicap* cuando sea necesario después de una *vuelta válida* para un resultado que aún no figura en su ficha de actividad. El ajuste se hará con el *ASC* si se conoce y suponiendo que se aplica. Si no se conoce el *ASC*, o no se aplica, se hará con *ASC=0*.
- 3.5.8. Debe comprobar su *hándicap de juego* actual en cualquier tarjeta que entregue después de una *vuelta válida* (Reglas de Golf, Regla 6-2b). El jugador también debería anotar su *hándicap EGA* actual en las tarjetas, a efectos de control de *hándicap*, incluso cuando se trate de una competición *scratch*.
- 3.5.9. Deberá intentar cumplir con la intención y objeto de los principios fundamentales del *Sistema de Hándicaps EGA* en todo momento, especialmente en lo referente a presentar el máximo número posible de vueltas válidas.
- 3.5.10. Podrá recurrir una modificación de su *hándicap* que considera errónea (incluyendo la *revisión de hándicaps* sección 3.15 y la modificación por *apreciación* sección 3.16). Deberá hacerlo por escrito al Comité de Campos y Hándicap de la *RFEG* dentro del plazo de 30 días desde la modificación de su ficha de actividad. El Comité de Campos y Hándicap tendrá el plazo de 30 días para tomar su decisión, la cual será inapelable. Se considerará válida la modificación de *hándicap* hasta la resolución del Comité de Campos y Hándicap.

### 3.6. RESULTADOS VÁLIDOS

- 3.6.1. Para poder ser aceptados a efectos de control de *hándicap* los *resultados válidos* han de cumplir los siguientes requisitos:
- La vuelta se ha jugado bajo *condiciones de hándicap*.

- b. La vuelta se ha jugado en un campo de un *club federado* o en un campo aprobado por la *RFEG*. También se acepta que la vuelta se haya jugado en un país fuera de la jurisdicción de la *RFEG* en un campo valorado de acuerdo con el Sistema *USGA* de Valoración de Campos o de acuerdo con el Sistema de Standard Scratch Score del CONGU.
  - c. La vuelta individual consistió en 18 hoyos. Para los jugadores de categorías 2-6 también se aceptan vueltas individuales de 9 hoyos. Un resultado de 9 hoyos no puede formar parte de un resultado de 18 hoyos.  
Nota: Un resultado a 9 hoyos se obtiene únicamente en una *vuelta válida* a 9 hoyos. En ningún caso se debe aceptar procesar la mejor (o peor) vuelta de 9 hoyos en una *vuelta válida* de 18 hoyos.
  - d. La vuelta se ha jugado en una *competición válida* organizada por i) un *club federado*, ii) una *Federación Autónoma*, iii) la *RFEG*, iv) otras organizaciones aprobadas por la *RFEG*, o v) era un *RFC*, véase la sección 3.8. Si la vuelta se ha jugado fuera de la jurisdicción de la *RFEG* deberá ser una *competición válida* organizada por un *club federado* por una *asociación nacional* reconocida por la *RFEG*.
  - e. Los resultados conseguidos fuera de la jurisdicción de la *RFEG* en una *competición válida* organizada por un *club federado* u organización aprobada por una *asociación nacional* reconocida por la *RFEG*.
  - f. El resultado se convirtió en puntos Stableford.
- 3.6.2. Sin perjuicio de los requisitos de la cláusula 3.6.1, un resultado es válido incluso cuando:
- a. La vuelta es cancelada por el comité en cuyo caso la vuelta se convierte en “Solo Bajada”
  - b. El *ASC* se determina como “Solo Bajada”.
  - c. El jugador es descalificado por motivos aceptables a efectos de hándicap como se detalla en la ND sobre “Resultados aceptables a efectos de hándicap en caso de descalificación”.
  - d. La vuelta se juega con una Regla Local para “colocar la bola”, véase la sección 2.6.
  - e. La vuelta es una vuelta individual que forma parte de una competición con suma de vueltas o Copa Canadá.
  - f. El jugador entrega un resultado incompleto.
  - g. El jugador no entrega un resultado y la *RFEG* decide no aceptar los motivos del *RNE*. Véase la ND sobre *RNEs*
  - h. La vuelta se juega en una *competición válida* en la que se juega con salidas a tiro.
  - i. La competición es declarada no válida de acuerdo con la cláusula 3.4.7 pero el jugador decide jugar un *RFC* de acuerdo con la sección 3.8
  - j. La competición se juega a 18 hoyos bajo la modalidad Cuatro Bolas (Mejor Bola) siguiendo las directrices apuntadas en el Apéndice C siempre y cuando ninguno de los jugadores de la pareja tenga un hándicap de 6ª categoría.
- 3.6.3. Sin perjuicio de los requisitos de la cláusula 3.6.1 y la sección 3.8 (*resultado fuera de competición*) un resultado no es válido si:
- a. La vuelta, que no sea un *RFC*, se ha jugado en una competición organizada por organizaciones no autorizadas por la *RFEG*.

- b. La vuelta es cancelada por decisión del comité y el resultado es incompleto y por debajo de la *zona neutra* en las categorías 1-4 o debajo de 36 puntos Stableford en las categorías 5-6.
- c. El jugador es descalificado por motivos inaceptables a efectos de hándicap como se detalla a continuación en la ND sobre “Resultados no aceptables a efectos de hándicap en caso de descalificación”.
- d. La vuelta se juega en una competición en la que el jugador juega con su compañero de bando, excepto 3.6.2e y 3.6.2j
- e. El jugador no entrega la tarjeta (*RNE*) y la *RFEG* acepta los motivos del *RNE* (véase la ND sobre *RNEs*)
- f. El jugador no se presenta a jugar (No Presentado).
- g. La vuelta se juega como parte de una competición Pro-Am.
- h. La vuelta se juega en una competición Cuatro Bolas (Mejor Bola) a 9 hoyos y/o al menos uno de los componentes de la pareja tiene un hándicap perteneciente a la 6ª categoría.

#### **NOTA DIRECTRIZ: RESULTADOS ACEPTABLES A EFECTOS DE HANDICAP EN CASO DE DESCALIFICACIÓN**

De acuerdo con la cláusula 3.6.2.c solo algunas *vueltas válidas* en las que un jugador ha sido descalificado serán aceptables a efectos de hándicap. Esto se aplica cuando se puede establecer un resultado a pesar de la descalificación por infracciones técnicas. Puede ser necesario calcular un resultado ajustado. Con el fin de aplicar un resultado obtenido de acuerdo con a – h a efectos de hándicap el *comité de competición* debe investigar todos los detalles minuciosamente.

Nota: Deben tenerse en cuenta todos los golpes de penalidad así como el hándicap correcto y el resultado hoyo por hoyo.

- a. Regla 3-4. Un jugador se niega a aplicar una regla en el juego por golpes (incluyendo Stableford y contra par) que afecta los derechos de otro jugador.
- b. Regla 6-2b. El hándicap indicado en la tarjeta es más alto que el real. Debería utilizarse el hándicap correcto para calcular el resultado ajustado.
- c. Regla 6-3. El jugador no sale a la hora indicada por el comité de la prueba, pero entrega un resultado.
- d. Regla 6-6b. La tarjeta no ha sido firmada por el jugador o el marcador a menos que el marcador no haya firmado por un motivo justificado.
- e. Regla 6-6d. Resultado entregado es más bajo que el resultado real en cualquier hoyo.
- f. Regla 6-7. Demora indebida del jugador, infracción repetida.
- g. Regla 6-8. El jugador interrumpe el juego.
- h. Regla 14-3b. Uso de dispositivos para medir distancias exclusivamente.



#### NOTA DIRECTRIZ: RESULTADOS NO ACEPTABLES A EFECTOS DE HANDICAP EN CASO DE DESCALIFICACIÓN

Los resultados que han sido descalificados por infracciones técnicas cuando no es posible determinar la ventaja que el jugador ha podido obtener al infringir una regla no son aceptables a efectos de hándicap.

- a. Regla 1-2. Grave infracción al realizar una acción intencionada para influir sobre el movimiento de la bola o alterar las condiciones físicas.
- b. Regla 1-3. Los competidores se ponen de acuerdo para excluir una regla o ignorar una penalidad incurrida.
- c. Regla 4-1, 4-2, 4-3 y 4-4. Uso de un(os) palo(s) que no son conformes o que de alguna manera infringen las reglas.
- d. Regla 5-1 y 5-2. Uso de una bola que no es conforme o utilizada infringiendo las reglas.
- e. Regla 6-4. Uso de más de un caddie (llegando a la descalificación).
- f. Regla 7-1b. Practicar en el campo de la competición en el día de la competición.
- g. Regla 11-1 o 14-3. Uso de un tee no conforme o un dispositivo artificial o equipos insólitos (excepto dispositivos para medir distancias exclusivamente).
- h. Regla 22-1. Acuerdo para no levantar una bola que pueda ayudar a cualquier competidor.

#### NOTA DIRECTRIZ: RESULTADO NO ENTREGADO

Se espera que todos los jugadores que participan en una *competición válida* acaben la vuelta.

Un *resultado no entregado (RNE)* indica cualquier vuelta para la cual no se entrega una tarjeta. Cualquier resultado obtenido en una *vuelta válida* o *RFC* debe ser entregado, estén completos o no.

En caso de un *RNE* a efectos de hándicap, la *RFEG* considerará, a petición del jugador, si el jugador pudo haber cumplido con su compromiso de entregar un resultado o no. Si no es así y el motivo era ajeno al jugador, el resultado se declarará no válido a menos que ya hubiera alcanzado su *zona neutra* o mejor en el momento del incidente.

Si el jugador pudo haber terminado la vuelta pero decidió no hacerlo, el *comité de competición* deberá aplicar el número de golpes reales o subir según la cláusula 3.12.4. Véase la cláusula 3.6.2.g.

Solamente los resultados ajustados como resultado de un *RNE* podrán contar para las ocho (8) tarjetas requeridas para la *revisión de hándicaps*. Véase sección 3.12 y 3.15.

La Sección 3.13 y 3.14 del *Sistema de Hándicaps EGA* ofrecen la posibilidad de considerar medidas disciplinarias si el comité está convencido de que el jugador no presenta tarjetas (*RNEs*) para manipular de forma irregular el sistema. Esta actuación deberá comunicarse a la *RFEG*.

No deberían entregarse tarjetas a los jugadores cuando es evidente que no hay suficiente luz para que acaben la vuelta completa.

#### 3.7. AJUSTE SEGÚN CÓMPUTO

- 3.7.1. Al final de cada vuelta de una *competición válida*, con la excepción de un torneo a 9 hoyos y cualquier competición Cuatro Bolas (Mejor Bola) debe calcularse el *ASC* siguiendo el procedimiento descrito en [www.rfegolf.es](http://www.rfegolf.es).
- 3.7.2. Solo se tendrán en cuenta los jugadores de las categorías 1 a 4 para calcular el *ASC*. El resultado calculado del *ASC* se aplicará también a jugadores de las categorías 1ª a 4ª.
- 3.7.3. Los posibles valores del *ASC* varían desde -1, 0, +1, +2, y +2/SB (solo bajada). Cuando el cálculo indica que los resultados entregados son de +2 y SB, se aplica un ajuste +2 para determinar qué resultados tendrán una bajada de hándicap.
- 3.7.4. El valor del ajuste *ASC* se suma al resultado del jugador y entonces el hándicap se ajustará de acuerdo con las cláusulas 3.12.3 a 3.12.13.  
*Ejemplo:* Un jugador de 1ª categoría entrega un resultado de 33 puntos y el *ASC* se ha calculado en +2. A efectos de hándicap, su resultado ajustado es de 35 puntos (33 + 2 = 35) y por tanto su hándicap no cambia.
- 3.7.5. Para calcular el *ASC* el mínimo número de jugadores en una competición es diez (10).
- 3.7.6. Si una competición está programada para más de un día, deben calcularse valores *ASC* para cada día.
- 3.7.7. Dos competiciones en el mismo día se podrán combinar para calcular un *ASC* cuando el formato de las competiciones es comparable.
- 3.7.8. Si la vuelta es cancelada por el comité por un motivo válido, el *ASC* es 0 y la vuelta es de Solo Bajadas (véanse las Cláusulas 3.6.2 y 3.6.3b).
- 3.7.9. La *RFEG* no permite a los *clubes federados* aplicarlo a su discreción en competiciones específicas, el *ASC* se calculará siempre siguiendo lo establecido en las cláusulas de esta sección.

#### NOTA ACLARATORIA: AJUSTE SEGÚN CÓMPUTO

##### Objeto

El *Sistema USGA* de Valoración de Campos dice: "El *Valor de Campo* y *Valor Slope* han de reflejar las condiciones normales para la(s) temporada(s) en la(s) que más se juega." Sin embargo, a veces se juegan vueltas cuando las condiciones del campo o las meteorológicas no son normales y dentro del *Sistema de Hándicaps EGA* estas vueltas afectan directamente a los hándicaps. El cálculo del *ASC* se ha desarrollado para determinar una compensación adicional a efectos de hándicap para conseguir que los valores sean más cercanos a los que se hubieran producido en condiciones normales.

##### Resultado objetivo

Para el cálculo del *ASC* se evalúan las condiciones normales, mirando el porcentaje de jugadores que alcanzaron la *zona neutra* o mejor en cada *categoría de hándicap*. El resultado se compara con lo que debería esperarse en condiciones normales y se determina si es necesario compensar los resultados con un ajuste. En algunos casos, se necesita un ajuste hacia arriba o hacia abajo y cuando las condiciones son extremas la competición se computará "Solo Bajada".

##### Zonas Neutras

Esta compensación se consigue sumando al resultado del jugador el valor del *ASC*. De esta forma influirá sobre su hándicap al introducirlo en el sistema.



Ejemplo: Un jugador de 3ª categoría (*zona neutra* 33-36) hace 32 puntos y el *ASC* = +1 (condiciones peores de lo normal). No se ajusta el *hándicap EGA*. El resultado ajustado es ahora de 33 puntos. Si hubiera hecho 36 puntos le habrían bajado el *hándicap* 0,3.

### Importancia del ASC

Un *ASC* depende de una comparación de resultados de jugadores en las categorías 1 a 4. Puede que una competición con una alta proporción de jugadores que están mejorando o con jugadores con unos *hándicaps* demasiado altos produzca un resultado poco fiable. Por este motivo no se incluyen en los cálculos a los jugadores de las categorías altas. En el caso de una competición con un gran número de jugadores que están mejorando, puede establecerse *ASC* -1 cuando las condiciones son bastante normales o incluso por debajo. Los jugadores con el *hándicap* demasiado alto producirán el efecto contrario, que es lo opuesto de lo que debería ocurrir, un ajuste al alza de los *hándicaps*. Estos efectos muestran que es de vital importancia aplicar correctamente la *revisión de hándicaps* (véase la sección 3.15) y el ajuste de *hándicap* basado en la *apreciación* (véase la sección 3.16).

### 3.8. RESULTADOS FUERA DE COMPETICIÓN (RFC)

- 3.8.1. Un *RFC*, sujeto a las previsiones de las cláusulas 3.8.2 a 3.8.5, cuenta para el control de *hándicaps*, tanto para subidas como para bajadas.
- 3.8.2. Un jugador que cumpla los requisitos marcados en las cláusulas 3.8.3 a 3.8.7 tendrá derecho a presentar seis (6) *RFC* en un año, con una limitación de uno por mes natural. A efectos de *hándicaps*, un jugador solo puede entregar un resultado *RFC* de 9 hoyos por día.
- 3.8.3. Los jugadores podrán presentar un *RFC* en los campos federados por la *RFEG*.
- 3.8.4. Solo los jugadores con nivel mayor o senior de Categoría 2-6 pueden entregar un *RFC* a efectos de *hándicap*.
- 3.8.5. El jugador debe registrarse en el libro de *RFC* antes de iniciar la vuelta. Debe indicar el nombre y licencia del jugador y del marcador, el campo y las barras que va a jugar, la fecha y el número de hoyos que va a jugar (9 o 18).
- 3.8.6. El jugador debe indicar los mismos datos que se piden en 3.8.5 en su tarjeta y devolver la tarjeta firmada tanto por él como por el marcador.
- 3.8.7. Si después de registrarse el jugador no entregara la tarjeta se considerará un *RNE*.
- 3.8.8. No se puede bajar el *hándicap EGA* de un jugador a una categoría que está excluida del *RFC*.

Ejemplo 1: Un jugador con un *hándicap EGA* de 4,7 entrega un *RFC* de 41 puntos Stableford. Su *hándicap EGA* se reducirá 0,2 a 4,5 y no 1,1.

### NOTA ACLARATORIA: RESULTADO FUERA DE COMPETICIÓN

El Sistema de *Hándicaps EGA* (además de otros sistemas de *hándicaps*) se basa en la idea de que todo jugador entregará suficientes resultados para facilitar una evidencia razonable de su nivel de juego. Aunque los comités puedan considerar que a lo largo de la temporada el jugador tiene suficientes oportunidades para participar en competiciones de golf, la experiencia muestra que los jugadores pueden tener problemas para entregar suficientes resultados para mantener un *hándicap* que refleja su nivel de juego.

Esto se puede deber a:

- compromisos laborales o familiares que le impiden participar en competiciones.
- dificultad para tener un horario de salida aceptable en los días elegidos.
- un menor interés en jugar competiciones.

Los *RFC* facilitan una forma de complementar los resultados de las competiciones válidas a efectos de *hándicap*. La intención es aumentar la escasa información del golf de competición y permitir que los jugadores puedan entregar más resultados válidos en una temporada. Al comprometerse a entregar el resultado, sea bueno o malo, antes de salir a jugar y debiendo existir condiciones de *hándicap*, técnicamente la vuelta de *RFC* es comparable a la de una competición. Sin embargo, se entiende que el *ASC* no es operacional en conjunto con el *RFC*. Es improbable que unos jugadores que vayan a jugar un *RFC* elijan un día de *ASC* +2.

### 3.9. HÁNDICAP DE JUEGO EGA: HÁNDICAP DE JUEGO

- 3.9.1. El *hándicap de juego EGA* es el número de *puntos de hándicap* que recibe un jugador de acuerdo con su sexo y desde una salida específica del campo en que se celebra la competición.
- 3.9.2. Si un *hándicap de juego EGA* es negativo, o sea "+", el jugador dará *puntos de hándicap* al campo, comenzando en el *índice de puntos de hándicap* 18.
- 3.9.3. El *Hándicap de juego EGA* de un jugador se determina a partir del *hándicap EGA* según la fórmula siguiente:

$$\text{Hándicap de Juego} = \text{Hándicap EGA} \times \frac{V_s}{113} + (V_c - \text{PAR})$$

siendo:

*Vs*, el *Valor Slope*, salvo en el caso de los *campos cortos* que se utilizará el *Valor de Dificultad Relativa*.

*Vc*, el *Valor de Campo*, salvo en el caso de los *campos cortos* que se utilizará el *Valor de Campo Corto*.

Nota: El *hándicap de juego* se expresa como un número entero, 0,5 se redondea hacia arriba. Esto significa que +0,5 se redondea a 0 y +1,5 a +1.

- 3.9.4. Para una vuelta de 9 hoyos el *hándicap de juego EGA* de un jugador se determina aplicando su *hándicap EGA* a la fórmula de 9 hoyos.

$$\text{Handicap de Juego}_{9\text{hoyos}} = \text{Handicap EGA} \times \frac{V_{s_{9\text{hoyos}}}}{226} + (V_{c_{9\text{hoyos}}} - \text{PAR}_{9\text{hoyos}})$$

Ejemplo: El *hándicap EGA* de un jugador es 11,8. Juega los 9 primeros hoyos de un campo desde barras amarillas.

Barras amarillas hombres			
	18 hoyos	9 primeros hoyos	9 últimos hoyos
Valor de Campo	72,4	35,8	36,6
Valor Slope	127	122	132
Par	72	35	37
Handicap de juego	14	7	6

Sumar el *hándicap de juego* para dos vueltas de 9 hoyos no es necesariamente igual al *hándicap de juego* de 18 hoyos. Esto es por los redondeos en las *fórmulas de hándicap de juego EGA*.

El número de golpes que recibe es:

$$\text{Puntos de Handicap} = 11,8 \times \frac{122}{226} + (35,8 - 35) = 7,1699 \approx 7 \text{ puntos}$$

- 3.9.5. El *hándicap de juego* de un jugador también puede determinarse al aplicar su *hándicap EGA* a una *tabla de hándicaps de juego* de 9 o de 18 hoyos. Véase el Apéndice B.
- 3.9.6. El hándicap es el número de *puntos de hándicap* que un jugador recibe (o da) en una competición por hándicaps. Es el porcentaje del *hándicap de juego* determinado por el Comité de la competición.
- 3.9.7. Los *puntos de hándicap* se asignan hoyo por hoyo de acuerdo con el *índice de puntos hándicap* indicado en la tarjeta. En vueltas de 9 hoyos los puntos se toman de acuerdo con el *índice de puntos hándicaps* relevante.
- Ejemplo: Al jugar 9 hoyos a los que se han asignado índices pares, un jugador que recibe siete golpes los recibe en los hoyos con *índice de puntos de hándicap* 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14.
- 3.9.8. Un *hándicap EGA* se puede convertir en un *hándicap de juego* que supere el *hándicap EGA* máximo.
- 3.9.9. En las competiciones válidas, el *hándicap EGA* máximo será 26,4 para caballeros y 36,0 para señoras, cualquier jugador con un *hándicap superior* a éste, deberá jugar la competición, con el *hándicap de juego EGA* correspondiente a 26,4 desde las barras de salida en las que se juega la competición. Sólo podrá jugar con su *hándicap de juego* correspondiente si el *comité de competición* organiza una categoría especial para dichos hándicaps superiores.

Ejemplo: Un *comité de competición* organiza un torneo con dos categorías:

- Categoría 1: Hándicaps Exactos inferiores a 18,4
- Categoría 2: Hándicaps Exactos superiores a 18,5 (inclusive).

Un jugador con hándicap *EGA* 31,2 podrá jugar el torneo con *hándicap de juego EGA* correspondiente a un *hándicap EGA* 26,4. Por el contrario, si el *comité de competición* decide crear una categoría especial para hándicaps superiores a 26,4, este *hándicap EGA* 31,2 podrá jugar con su correspondiente *hándicap de juego EGA*.

#### NOTA ACLARATORIA: HANDICAPS PLUSES (+)

Los hándicaps se concibieron originalmente para el juego por golpes. Se basaban en el *jugador scratch* y eran golpes que se restaban del resultado de un jugador. Cuando se hizo necesario adjudicar un hándicap a un jugador que era mejor que el nivel *scratch*, en vez de modificar el hándicap del *jugador scratch* y subir el de todos los demás jugadores, se aceptó el concepto de sumar un golpe al resultado y nació el concepto de hándicap plus (+). Al restar el hándicap del jugador de su resultado bruto para obtener el resultado neto, matemáticamente el hándicap plus se convierte en un número negativo. Se han alcanzado hándicaps de hasta +5.

#### NOTA ACLARATORIA: RESULTADOS DE 9 HOYOS

Existe cierta analogía al *RFC* en la idea de introducir las competiciones de 9 hoyos y *RFC* de 9 hoyos. Una vez más, en respuesta a las demandas laborales o familiares o limitaciones físicas se han introducido los resultados de 9 hoyos para ofrecer más oportunidades de entregar *resultados válidos*.

Desde su introducción en 2007, la *vuelta válida* de 9 hoyos se ha hecho muy popular en muchos países, a veces sumando hasta el 30% de las vueltas de un grupo de jugadores. Esto es el caso especialmente de los jugadores senior y de las competiciones que se juegan en días cortos con restricciones de luz.

No obstante, la forma tradicional de jugar al golf es de 18 hoyos y se sigue considerando el formato preferido a efectos de hándicap.

#### 3.10. STABLEFORD

- 3.10.1. Para el control de hándicaps los *resultados válidos* deben convertirse a puntos Stableford, utilizando el *hándicap de juego* completo.
- 3.10.2. Los puntos Stableford se calculan en relación con el par de cada hoyo, de la siguiente manera:

Resultado neto en un hoyo	Puntos
Más de uno sobre par o sin resultado	0
Uno sobre el par	1
Par	2
Uno menos del par	3
Dos menos del par	4
Tres menos del par	5
Cuatro menos del par	6

- 3.10.3. El jugador debe añadir 18 puntos Stableford al resultado de 9 hoyos para obtener un *resultado válido* ajustado. Los *resultados válidos* de 9 hoyos han de identificarse claramente en la ficha de hándicap del jugador, véase Apéndice A.
- 3.10.4. Debe calcularse el *ASC* al finalizar cada vuelta de una *competición válida* individual o Copa Canadá, de 18 hoyos siguiendo el procedimiento establecido en el Apéndice en línea.
- 3.10.5. Para convertir los resultados de una *competición válida* contra par en Stableford, basta añadir 36 puntos al resultado final de cada jugador.

Ejemplos:

2 abajo:  $-2 + 36 = 34$  puntos Stableford  
 5 arriba:  $+5 + 36 = 41$  puntos Stableford  
 Empate:  $0 + 36 = 36$  puntos Stableford

- 3.10.6. En condiciones normales un jugador cumple su hándicap cuando entrega un resultado de 36 puntos.



#### NOTA ACLARATORIA: STABLEFORD

El objeto de aplicar el cálculo de puntos Stableford al control de hándicaps es el de reducir el impacto de un resultado especialmente malo en un hoyo que realmente no refleja el juego del jugador. Otros sistemas de hándicaps utilizan medidas similares para controlar los golpes como por ejemplo el ajuste por doble bogey neto.

Esto limita el resultado en un hoyo malo para el resultado total ajustado a efectos de hándicap. También admite que un hoyo sin resultado en el juego por golpes se pueda convertir en puntos Stableford.

El resultado Stableford es una medida del juego contra el par. El sistema fue diseñado para que un jugador que cumpla su hándicap haga 36 puntos Stableford. El *Sistema de Hándicaps EGA* ajusta los hándicaps al comparar el resultado con el *Valor de Campo* al aplicar en la *fórmula de hándicap de juego* el factor  $(VC - Par)$  para compensar cualquier diferencia entre el *Valor de Campo* y el par.

### 3.11. ASIGNACIÓN DE UN HANDICAP EGA

3.11.1. Un *hándicap EGA* sólo lo pueden conseguir los miembros de los *clubes federados*, un miembro de la *RFEG* o los jugadores independientes siempre que estén registrados y sean administrados por una *Federación Autónoma*.

3.11.2. El hándicap máximo es 36,0 para hombres y mujeres. Los hándicaps mayores de 36 (Categoría 6ª), se reservan para jugadores de los siguientes niveles:

Benjamín:	máximo 54
Alevín:	máximo 48
Infantil:	máximo 42

Nota: Un *hándicap EGA* se puede convertir en un *hándicap de juego* mayor que este número.

3.11.3. Para conseguir un *hándicap EGA* un jugador nuevo deberá entregar al menos un resultado. Se recomienda que ese hándicap inicial sea vigilado por el comité y si es necesario, que haga un ajuste por *apreciación* siguiendo los procedimientos establecidos en la sección 3.16.

3.11.4. Los miembros de un *club federado* jugarán las vueltas en su club, o en un campo reconocido por la *RFEG*. Los jugadores que sean miembros de un *club federado* sin campo, o independientes, jugarán las vueltas en un campo valorado, perteneciente a su *Federación Autónoma*. El resultado deberá ser firmado por un marcador y por el jugador mismo.

Para jugar estas vueltas el número de *puntos de hándicap* que un jugador recibe se calcula por la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos de hándicap} = 36 \times \frac{V_S}{113} + (V_C - PAR)$$

Para una vuelta de 9 hoyos los *puntos de hándicap* que recibe un jugador son:

$$\text{Puntos de hándicap} = 36 \times \frac{V_{S_{9\text{hoyos}}}}{226} + (V_{C_{9\text{hoyos}}} - PAR_{9\text{hoyos}})$$

Para jugadores juveniles jugarán estas vueltas con el número de *puntos de hándicap* obtenidos con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos de hándicap} = 54 \times \frac{V_S}{113} + (V_C - PAR)$$

Para una vuelta de 9 hoyos los *puntos de hándicap* que recibe un jugador juvenil son:

$$\text{Puntos de hándicap} = 54 \times \frac{V_{S_{9\text{hoyos}}}}{226} + (V_{C_{9\text{hoyos}}} - PAR_{9\text{hoyos}})$$

3.11.5. El *hándicap EGA* inicial se calculará en base al resultado Stableford entregado. Si el resultado se ha obtenido en 9 hoyos se añadirán 18 puntos Stableford al mismo antes de utilizar la fórmula:

$$\text{Hándicap EGA inicial} = [36 - (\text{Mejor Resultado Stableford} - 36)] \times \frac{113}{V_S}$$

Para jugadores juveniles la fórmula será:

$$\text{Hándicap EGA inicial} = [54 - (\text{Mejor Resultado Stableford} - 36)] \times \frac{113}{V_S}$$

siendo:

$V_S$ , el *Valor Slope* de los tees donde se jugó la vuelta, salvo en el caso de los *campos cortos* que se utilizará el *Valor de Dificultad Relativa*.

3.11.6. El *comité de competición* podrá asignar a un jugador un *hándicap EGA* inicial más bajo si tiene motivos para considerar que sería más apropiado para el nivel de juego del jugador. En circunstancias excepcionales se podrá asignar un hándicap más alto que el mejor resultado obtenido.

3.11.7. La *Federación Autónoma* podrá requerir, si lo considera necesario, que antes de asignarle a un jugador un *hándicap EGA*, éste haya aprobado un examen sobre las Reglas de Golf y la Etiqueta.

3.11.8. No se asignará a un jugador sin hándicap, un *hándicap EGA* de 1ª categoría sin la autorización escrita de la *RFEG*.

#### NOTA DIRECTRIZ: ASIGNACIÓN DE HANDICAPS

El motivo por el que se asigna un *hándicap EGA* después de un solo resultado Stableford de 18 hoyos bajo las provisiones de la Sección 3.11 es para hacer más accesible el *Sistema de Hándicaps EGA* al mayor número posible de jugadores, con el fin de promocionar el golf. También permite a jugadores nuevos a empezar a vigilar su rendimiento de forma inmediata.

El objeto del procedimiento establecido en las Cláusulas 3.11.4 y 3.11.5 es establecer un valor aproximado equivalente a o menor que el resultado de una sola vuelta. Al entregar más resultados será posible entender mejor la capacidad de juego de los jugadores. El sistema ofrece una autoridad discrecional a las federaciones nacionales para establecer restricciones para jugar competiciones que requieren un *hándicap EGA* si así lo desea.



Se recomienda que los comités vigilen de cerca el rendimiento de los jugadores con un *hándicap* recién asignado y apliquen un ajuste por *apreciación*, si es necesario. Cuando los jugadores han entregado hasta ocho resultados el comité podrá realizar una *revisión de hándicap* (véase la Sección 3.15).

Desde el punto de vista estadístico el asignar directamente un *hándicap EGA* inicial en base a ocho resultados junto con el procedimiento de *revisión de hándicaps* establecido en la Sección 3.15 podría dar un *hándicap EGA* inicial en línea con el sistema. No obstante, se considera inviable pedir tantos resultados a un jugador que quiere comenzar a utilizar el *Sistema de Hándicaps EGA* cuanto antes.

Cabe destacar que el *comité de competición* podrá asignar un *hándicap EGA* inicial diferente al que se ha calculado siguiendo la cláusula 3.11.5 si considera que sería más apropiado al nivel de juego del jugador. Algunos factores a tener en cuenta son:

- Historial de juego y cualquier *hándicap* más bajo que haya tenido antes en su *club federado* o en otro club. Este factor es de vital importancia.
- La estación del año y condiciones meteorológicas cuando se entregaron los resultados.
- Información de otros jugadores
- Un *hándicap* que haya tenido bajo otro sistema de *hándicaps*.
- Otros logros deportivos
- La asignación de un *hándicap* inicial en las categorías 2ª o 3ª pueden ser una indicación de la experiencia previa cuando no existe otra evidencia clara.

### 3.12. MODIFICACIÓN DE HANDICAPS

3.12.1. Los *resultados válidos* han de convertirse en puntos Stableford. El *comité de competición* conservará todas las tarjetas de sus competiciones durante al menos un año y la *RFEG* guardará todos los *resultados válidos* de cada jugador en orden cronológico.

3.12.2. La ficha de actividad del jugador (ejemplo en el Apéndice A) contendrá:

- a. a fecha de la vuelta
- b. Información sobre donde se jugó la vuelta (Campo, Recorrido, *Valor de Campo*, *Valor Slope*, *Par*)
- c. El resultado y su tipo (9 hoyos o 18 hoyos)
- d. El *ASC*
- e. El *resultado válido* Stableford y el diferencial neto
- f. El *hándicap EGA*, el *hándicap de juego EGA*, el *hándicap EGA revisado*,
- g. cualquier otra información que decida la *RFEG*, p.ej. licencia del compañero, etc.

Nota: Los *resultados (válidos)* ajustados son puntos Stableford computados por el *comité de competición* en base a un resultado de 9 hoyos, una descalificación o *RNE*, véase la sección 3.6

3.12.3. Si un jugador entrega un *resultado válido* dentro de su *zona neutra* relevante su *hándicap EGA* no se modifica.

3.12.4. Si un jugador entrega un *resultado válido* con menos puntos Stableford que su *zona neutra* o tiene un *RNE*, su *hándicap EGA* sube 0,1 en las categorías 1ª a 4ª

3.12.5. Si un jugador entrega un *resultado válido* por encima de su *zona neutra*, su *hándicap exacto* se reduce en función de la modalidad de la competición, el resultado y la *categoría de hándicap*.

Nota: Los ajustes de *hándicap* basados en resultados individuales o Copa Canadá de 18 hoyos (cláusulas 3.12.3 a 3.12.6) se aplican después de haber ajustado el resultado de acuerdo con el procedimiento *ASC*, véase la sección 3.7, *ASC*.

3.12.6. Los *hándicaps EGA* se modifican de la siguiente manera:

#### Pruebas Individuales o Copa Canadá:

Categoría de handicap	Handicap exacto EGA	Zona Neutra		Puntos Stableford por debajo de la zona neutra: se sube sólo	Se baja por cada punto Stableford por encima de la zona neutra:		
		Resultados 18 hoyos	Resultados 9 hoyos		≤40	>40 a 45	>45
1	+ - 4,4	35-36	-	0,1	0,1	0,1	0,1
2	4,5 - 11,4	34-36	35-36	0,1	0,2	0,3	1
3	11,5 - 18,4	33-36	35-36	0,1	0,3	0,5	1
4	18,5 - 26,4	32-36	34-36	0,1	0,4	0,7	1
5	26,5 - 36,0	-	-	-	0,5	0,9	1
6	37 - 54	-	-	-	1	1	1

Nota: Para la 6ª Categoría se resta un punto por cada punto Stableford por encima de 36 puntos.

#### Pruebas Individuales o Copa Canadá en Campos Cortos:

Categoría de handicap	Handicap exacto EGA	Zona Neutra		Puntos Stableford por debajo de la zona neutra: se sube sólo	Se baja por cada punto Stableford por encima de la zona neutra:		
		Resultados 18 hoyos	Resultados 9 hoyos		≤40	>40 a 45	>45
1	+ - 4,4	34-36	-	0,1	0,1	0,1	0,1
2	4,5 - 11,4	34-36	36-36	0,1	0,1	0,2	0,3
3	11,5 - 18,4	34-36	35-36	0,1	0,2	0,3	0,5
4	18,5 - 26,4	34-36	35-36	0,1	0,2	0,4	0,7
5	26,5 - 36,0	-	-	0,1	0,3	0,5	0,9
6	37 - 54	-	-	-	0,5*	0,5*	1

Nota: En 6ª categoría después de aplicar la bajada de *hándicap*, el *hándicap EGA* se redondeará para mantener el *hándicap* con números enteros.

#### Pruebas Cuatro Bolas (Mejor Bola)

Categoría de handicap	Sube	ZN	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58
1	0,1	34-42	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4
2	0,1	33-42	0,0	0,2	0,2	0,2	0,2	0,4	0,4	0,4	0,4	0,6	0,6	0,6	0,6	0,8	0,8	0,8	0,8
3	0,1	31-42	0,0	0,3	0,3	0,3	0,6	0,6	0,6	0,9	0,9	0,9	1,2	1,2	1,2	1,5	1,5	1,5	1,8
4	0,1	29-42	0,0	0,4	0,4	0,8	0,8	1,2	1,2	1,6	1,6	2,0	2,0	2,4	2,4	2,8	2,8	3,2	3,2
5		-42	0,5	1,0	1,5	2,0	2,5	3,0	3,5	4,0	4,5	5,0	5,5	6,0	6,5	7,0	7,5	8,0	8,5

Nota: Las pruebas Cuatro Bola (Mejor Bola) no son vueltas válidas si alguno de los componentes de la pareja tiene un *hándicap* perteneciente a la 6ª categoría. Ver 3.6.2j y 3.6.3h

## Pruebas Cuatro Bolas (Mejor Bola) en Campos Cortos

Categoría de handicap	Sube	ZN	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58
1 – 2	0,1	34-43	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4
3 – 4	0,1	33-43	0,2	0,2	0,2	0,2	0,4	0,4	0,4	0,4	0,6	0,6	0,6	0,6	0,8	0,8	0,8	0,8
5		-43	0,3	0,3	0,3	0,6	0,6	0,6	0,9	0,9	0,9	1,2	1,2	1,2	1,5	1,5	1,5	1,8

**Nota:** Las pruebas Cuatro Bola (Mejor Bola) no son vueltas válidas si alguno de los componentes de la pareja tiene un *hándicap* perteneciente a la 6ª categoría. Ver 3.6.2j y 3.6.3h

**Ejemplo 1:** Si un jugador con *hándicap* 11,2 entrega un resultado de 32 puntos Stableford, su *hándicap exacto* sube a 11,3. Si después entrega un resultado de 43 puntos, su *Hándicap Exacto EGA* bajará a 9,6.

		37	38	39	40	41	42	43
Bajada		-0,2	-0,2	-0,2	-0,2	-0,3	-0,3	-0,3
Handicap	11,3	11,1	10,9	10,7	10,5	10,2	9,9	<b>9,6</b>

**Ejemplo 2:** Si un jugador con *hándicap* 11,3 entrega un resultado de 43 puntos en un campo corto, su *Hándicap Exacto EGA* bajará a 10,3.

		37	38	39	40	41	42	43
Bajada		-0,1	-0,1	-0,1	-0,1	-0,2	-0,2	-0,2
Handicap	11,3	11,2	11,1	11,0	10,9	10,7	10,5	<b>10,3</b>

**Ejemplo 3:** Si un jugador con *hándicap* 11,2 entrega un resultado Cuatro Bolas (Mejor Bola) de 43 puntos, su *Hándicap Exacto EGA* bajará a 11,0 (11,2 – 0,2 = 11,0).

- 1.12.7. Cuando el *hándicap EGA* de un jugador se reduce de tal forma que pasa de su categoría de *hándicap* a la inferior, la reducción se hará, en primer lugar, de acuerdo con la que corresponda a su categoría, pero sólo hasta que su *hándicap EGA* cambie a la categoría inferior. A partir de ese momento la bajada se hará de acuerdo con lo establecido para la categoría inferior.

**Ejemplo 1:** Si un jugador con *hándicap* 19,1 (4ª categoría) entrega un resultado de 42 puntos su *hándicap exacto* se reduce como sigue:

		37	38	39	40	41	42
Bajada		-0,4	-0,4	-0,3	-0,3	-0,5	-0,5
Handicap	19,1	18,7	18,3	18,0	17,7	17,2	<b>16,7</b>

**Ejemplo 2:** Si un jugador con *hándicap* 19,1 (4ª categoría) entrega un resultado de 42 puntos en un campo corto su *hándicap exacto* se reduce como sigue:

		37	38	39	40	41	42
Bajada		-0,2	-0,2	-0,2	-0,2	-0,3	-0,3
Handicap	19,1	18,9	18,7	18,5	18,3	18,0	<b>17,7</b>

- 3.12.8. El *comité de competición* debe enviar los resultados a la *base de datos* dentro del mismo día de competición.

**Nota:** Es responsabilidad del jugador subir o bajar su *hándicap exacto* cuando aún no ha sido registrada en la *base de datos* de la *RFEG* una *vueltas válida* (véase la cláusula 3.5.7).

- 3.12.9. El *hándicap EGA* de un jugador no puede bajarse mediante un *RFC* a una categoría que esté excluido de entregar un *RFC*.
- 3.12.10. El *hándicap EGA* de un jugador no puede bajarse mediante un resultado a 9 hoyos a una categoría que esté excluido de entregar un resultado de 9 hoyos.
- 3.12.11. Un jugador deberá entregar al menos cuatro (4) *resultados válidos* (incluyendo vueltas jugadas en Copa Canadá y Cuatro Bolas Mejor Bola) en un año natural para que la *RFEG* tenga la información necesaria sobre su nivel de juego para poder mantener correctamente su *hándicap exacto*. Un *hándicap* así se considera *activado*.
- 3.12.12. Un *hándicap exacto* con tres (3) o menos *resultados válidos* en el año anterior o un *hándicap* inicial, tiene insuficientes datos actuales y no puede verificarse de forma fiable, y por lo tanto, se declara *no activado*.
- 3.12.13. Un *hándicap exacto no activado* se mantendrá de acuerdo con las provisiones de las cláusulas 3.12.3 – 3.12.10. Se reactivará de nuevo en cuanto el jugador haya entregado tres *resultados válidos*. Se ajustará el *hándicap* del jugador de acuerdo con cada resultado entregado.

**Nota:** Si un *comité de competición* permite a un jugador competir en su *club federado* para volver a activar su *hándicap EGA*, normalmente no debería optar a premio (neto) aunque podría hacerlo a premios especiales tipo bola más cerca, etc.

## 3.13. SUSPENSIÓN Y PÉRDIDA DE HANDICAP

- 3.13.1. La *RFEG* podrá suspender el *hándicap EGA* de un jugador, un *club federado* o un *comité de competición* si, en su opinión, ha incumplido de forma intencionada las obligaciones impuestas por el *Sistema de Hándicaps EGA*.
- 3.13.2. Después de una investigación profunda sobre los hechos, la *RFEG* podrá imponer una sanción durante el período que estime oportuno para asegurarse la correcta aplicación del *Sistema de Hándicaps EGA*.
- 3.13.3. Al jugador sancionado se le informará del período de suspensión y de cualquier otra condición impuesta. No se aplicará sanción alguna sin antes darle oportunidad al sancionado de declarar ante la *RFEG*.
- 3.13.4. Los trámites disciplinarios con respecto a una infracción cometida por un jugador o por un *comité de competición* o por un *club federado*, deben ser iniciados y determinados por la *RFEG*.
- 3.13.5. En ningún caso un *club federado* o un *comité de competición* podrán suspender el *hándicap* de un jugador. En caso de detectar una infracción deberán comunicárselo a la *RFEG*.
- 3.13.6. Un *club* o un *comité de competición* podrá, internamente, sancionar disciplinariamente a un jugador.
- 3.13.7. Un jugador no podrá inscribirse o jugar en cualquier competición que requiera un *hándicap EGA* mientras su *hándicap* está suspendido.
- 3.13.8. La suspensión del *hándicap* de un jugador se aplica a todos los *clubes federados* en los que se aplica el *Sistema de Hándicaps EGA*.

3.13.9. La RFEG establecerá como un jugador puede recurrir la suspensión o pérdida de su hándicap.

Nota: Al ejercer los poderes descritos en las cláusulas 3.13.1 – 3.13.7 el *comité de competición* deberá garantizar el cumplimiento de cualquier procedimiento legal relevante.

3.13.10. Excepto en el caso de un cambio de *club federado*, el *hándicap EGA* de un jugador se pierde automáticamente cuando el jugador deja de ser miembro de un *club federado*, *federación autonómica* o *federación nacional*.

### 3.14. RESTAURACIÓN DE HANDICAPS

3.14.1. Un jugador cuyo *hándicap EGA* haya sido suspendido bajo las provisiones de las cláusulas 3.13.1 y 3.13.2 podrá recuperar su *hándicap EGA* en la forma que el *comité de competición* de su *autoridad de handicaps* decida sujeto a las provisiones de la cláusula 3.14.2 y 3.14.3.

3.14.2. Si el *hándicap EGA* de un jugador se va a restaurar dentro de los doce meses de la suspensión o pérdida de acuerdo con las cláusulas 3.13.4 o 3.13.10, salvo circunstancias excepcionales, se asignará el mismo hándicap que tenía cuando fue suspendido. En cualquier otro caso, se le asignará un hándicap nuevo al jugador teniendo en cuenta lo establecido en la sección 3.11.

Nota: Si es aplicable, debería realizarse la *revisión de handicaps* antes de restaurar el hándicap.

3.14.3. Al asignar un nuevo hándicap a un jugador, el *comité de competición* deberá tener en cuenta el último hándicap que tuvo. No se podrá asignar un hándicap de 1ª categoría sin la autorización escrita de la RFEG.

### 3.15. REVISIÓN DE HANDICAPS

3.15.1. La RFEG realizará la *revisión de handicaps* al finalizar el año. La *revisión* es obligatoria para todos los jugadores de las Categorías 1ª a 5ª.

Nota: Además un jugador de 5ª categoría puede solicitar una *revisión de hándicap* en cualquier momento bajo las provisiones de la cláusula 3.15.4 y sujeto a las cláusulas 3.15.2 a 3.15.3

3.15.2. La *revisión de handicaps* se basa en un mínimo de ocho resultados computables entregados en un período de 12 meses (véase el apéndice sobre *revisión de handicaps* en [www.rfegolf.es](http://www.rfegolf.es)).

Nota: El período se puede prolongar a 24 meses para aquellos jugadores que no tengan 8 resultados.

3.15.3. La aplicación del ajuste será automática, si bien el jugador podrá recurrir dicho ajuste siguiendo el procedimiento detallado en 3.5.10.

3.15.4. Sólo los jugadores de 5ª categoría podrán solicitar revisiones de hándicap adicionales. Para ello se establece que se revisará el hándicap de aquellos jugadores que lo soliciten por escrito a su *comité de competición* en las siguientes fechas: 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre. Para poder realizar estas revisiones, el jugador deberá haber entregado al menos 4 vueltas válidas desde la última vez que tuvo *revisión de hándicap*.

Nota: El máximo ajuste de hándicap para un jugador se limita según la *categoría de hándicap* que tiene (véase el Apéndice sobre *revisión de handicaps* en [www.rfegolf.es](http://www.rfegolf.es)).

#### NOTA ACLARATORIA: REVISIÓN DE HANDICAPS

La *revisión de handicaps* tiene como objetivo principal evaluar si los resultados de cada jugador representan su capacidad de juego de acuerdo con su *hándicap exacto* actual.

El procedimiento ha sido diseñado para comprobar que los handicaps reflejen razonablemente bien la habilidad del jugador.

Después de una profunda investigación se ha creado un algoritmo para realizar la *revisión de handicaps* de manera objetiva y uniforme. El algoritmo señala los jugadores cuyos resultados están fuera de lo previsto con respecto a su hándicap. Los handicaps de dichos jugadores deben ser revisados y se deben tener en cuenta otras evidencias.

Si todas las partes cumplen con sus funciones y obligaciones, la gran mayoría de jugadores no necesitarán un ajuste de hándicap.

### 3.16. FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN CON RESPECTO A LA APRECIACIÓN

3.16.1. El *comité de competición* podrá a su discreción, ajustar el *hándicap EGA* de los jugadores fuera del proceso de *revisión de handicaps* de forma individual. Al aplicar esta discreción el comité estará limitado por las cláusulas 3.16.2-3.16.7

3.16.2. Cuando el *comité de competición* de un jugador tiene suficiente evidencia de que el hándicap de un jugador no refleja su capacidad de juego, podrá ajustar el hándicap como considere apropiado pero en no menos de un golpe entero.

3.16.3. Si el *comité de competición* considera que es necesario bajar el *hándicap EGA* de un jugador de 1ª categoría o el de un jugador de 2ª categoría que pasaría a 1ª deberá tener autorización de la RFEG.

3.16.4. Al decidir si va a implantar o recomendar un ajuste de un *hándicap EGA*, el *comité de competición* de la *autoridad de handicaps* del jugador debe considerar toda la información disponible con respecto a la capacidad del jugador. En particular debe considerar:

- La frecuencia de las vueltas jugadas.
- La frecuencia de las vueltas jugadas en proporción al número de resultados válidos entregados.
- El número de resultados válidos entregados recientemente, no solo los resultados que cumplen o bajan hándicap sino los que están en la *zona neutra* o peor.
- Los logros del jugador en el juego por hoyos, cuatro bolas (por golpes o por hoyos) y otras vueltas no válidas.

Nota 1: El *comité de competición* debería vigilar especialmente a los jugadores que muestran claros indicios de mejora y a los que pueden verse adversamente afectados por su condición médica u otra causa.

Nota 2: El comité puede utilizar el informe de *revisión de handicaps* para ayudar a identificar a los jugadores cuyo *hándicap EGA* pueda necesitar un ajuste por *apreciación* y para determinar un *hándicap EGA* adecuado.

3.16.5. El *comité de competición* debe informar al jugador de cualquier cambio en su hándicap bajo esta cláusula y el cambio se hace efectivo cuando el jugador es avisado.



Nota: Si el jugador no está satisfecho con la decisión del comité, hay que ofrecerle la oportunidad de entrevistarse con el comité. En la reunión, el jugador deberá ser informado de sus derechos y sus obligaciones impuestos por el *Sistema de Hándicaps EGA*. Al ejercer los poderes descritos en las cláusulas 3.16.1 – 3.16.4, el *comité de competición* deberá asegurarse que cumple con cualquier procedimiento legal relevante.

3.16.6. La *RFEG* dirigirá el proceso de apelación según la cláusula 3.5.10.

3.16.7. El *comité de competición* de un *club federado* podrá solicitar la bajada, en base al resultado de una competición, del *Hándicap EGA* a un jugador que no sea miembro de dicho club, si tiene motivos fundados para creer que es demasiado alto. La *RFEG* debe ser informada inmediatamente con todos los detalles para tomar una decisión.

#### **NOTA DIRECTRIZ: AJUSTES POR APRECIACIÓN**

El *comité de competición* debería ajustar el hándicap del jugador entre *revisiones de hándicaps* si existe una fuerte evidencia que su hándicap no refleja su capacidad actual.

Es importante tener en cuenta que un resultado muy bueno o muy malo pero aislado no es un argumento válido para reducir o subir el hándicap más de lo que establece el sistema. Un ajuste por *apreciación* es exactamente lo que dice: una subida o bajada basada en la *apreciación* del juego general del jugador. Si hay una tendencia que indica que el hándicap no corresponde con los resultados el comité estaría justificado en aplicar el ajuste.

Los ajustes por *apreciación* son reacciones a situaciones que pueden surgir durante el año y deberían realizarse con los mismos criterios utilizados en la *revisión de hándicaps*.



Apéndices

# Apéndices

- Apéndice A Ficha de Actividad
- Apéndice B Tabla de Equivalencias
- Apéndice C Puntos de Handicap en Competiciones
- Apéndice D Distribución del Índice de Puntos de Handicap



# Ficha de actividad



## CERTIFICADO DE HÁNDICAP EGA

Nombre:

Federado No.:

HCP EGA: 4.3

Estado de HCP: Válido

Fecha Certificado: 2015-12-20 (Válido hasta la próxima Vuelta Válida)

Club: ALICANTE GOLF

Fecha	Torneo	HCP Juego	PAR	Valor	Slope	ASC	Dif. Neto	Gross Adjust	Nuevo HCP
2015-12-19	TORNEO NAVIDAD 2015 ALENDAGOLF	4	72	71.5	128	-1	5	81	4.3
2015-10-17	TORNEO ONDA CERO	4	72	71.5	128	-1	1	77	4.2
2015-10-07	TORNEO CLUB PATROCINADORES (POS.6)	6	72	72.7	133	-2	4	82	4.2
2015-08-18	M. FRANCISCO RIESTRA	4	72	71.4	138	-1	4	80	4.1
2015-08-02	XXIV CONDE DE BARCELONA (FINAL)	6	72	73.2	136	-1	-2	76	4.0
2015-08-01	XXIV CONDE DE BARCELONA (SÁBADO)	6	72	73.2	136	-1	2	80	4.2
2015-01-01	Revisión Anual								4.1
2014-12-13	TORNEO NAVIDAD 2014	4	72	71.4	126	0	-3	73	4.1
2014-10-22	CLUB DE PATROCINADORES RFEG (POS.2)	6	72	72.7	133	-3	2	80	4.4
2014-09-10	Apreciación de RFEG								4.3
2014-08-03	XXIII CONDE DE BARCELONA 2014 (DOMINGO)	6	72	73.2	136	0	3	81	4.3
2014-08-02	XXIII CONDE DE BARCELONA 2014 (SÁBADO)	7	72	73.2	136	-1	-5	74	4.2



## Tabla de equivalencias



TABLA DE EQUIVALENCIAS - HANDICAPS DE JUEGO EGA

### RFEG

BARRAS BLANCAS	
CABALLEROS	
Vc: 71,6	SLOPE: 134
PAR: 72	

BARRAS AMARILLAS	
CABALLEROS	
Vc: 68,5	SLOPE: 129
PAR: 72	

BARRAS AZULES	
SEÑORAS	
Vc: 74,0	SLOPE: 133
PAR: 72	

### Recorrido Principal

BARRAS ROJAS	
SEÑORAS	
Vc: 71,6	SLOPE: 128
PAR: 72	

BARRAS BLANCAS		BARRAS AMARILLAS		BARRAS AZULES		BARRAS ROJAS	
CABALLEROS		CABALLEROS		SEÑORAS		SEÑORAS	
HANDICAP EXACTO	HANDICAP DE JUEGO	HANDICAP EXACTO	HANDICAP DE JUEGO	HANDICAP EXACTO	HANDICAP DE JUEGO	HANDICAP EXACTO	HANDICAP DE JUEGO
-4,0 - 3,5	-5	-4,0 - 3,6	-8	-4,0 - 3,9	-3	-4,0 - 3,7	-5
-3,4 - 2,7	-4	-3,5 - 2,7	-7	-3,8 - 3,0	-2	-3,6 - 2,8	-4
-2,6 - 1,8	-3	-2,6 - 1,8	-6	-2,9 - 2,2	-1	-2,7 - 1,9	-3
-1,7 - 1,0	-2	-1,7 - 0,9	-5	-2,1 - 1,3	0	-1,8 - 1,0	-2
-0,9 - 0,1	-1	-0,8 - 0,0	-4	-1,2 - 0,5	1	-0,9 - 0,1	-1
0,0 - 0,7	0	0,1 - 0,8	-3	-0,4 - 0,4	2	0,0 - 0,7	0
0,8 - 1,6	1	0,9 - 1,7	-2	0,5 - 1,2	3	0,8 - 1,6	1
1,7 - 2,4	2	1,8 - 2,6	-1	1,3 - 2,1	4	1,7 - 2,5	2
2,5 - 3,2	3	2,7 - 3,5	0	2,2 - 2,9	5	2,6 - 3,4	3
3,3 - 4,1	4	3,6 - 4,3	1	3,0 - 3,8	6	3,5 - 4,3	4
4,2 - 4,9	5	4,4 - 5,2	2	3,9 - 4,6	7	4,4 - 5,2	5
5,0 - 5,8	6	5,3 - 6,1	3	4,7 - 5,5	8	5,3 - 6,0	6
5,9 - 6,6	7	6,2 - 7,0	4	5,6 - 6,3	9	6,1 - 6,9	7
6,7 - 7,5	8	7,1 - 7,8	5	6,4 - 7,2	10	7,0 - 7,8	8
7,6 - 8,3	9	7,9 - 8,7	6	7,3 - 8,0	11	7,9 - 8,7	9
8,4 - 9,1	10	8,8 - 9,6	7	8,1 - 8,9	12	8,8 - 9,6	10
9,2 - 10,0	11	9,7 - 10,5	8	9,0 - 9,7	13	9,7 - 10,5	11
10,1 - 10,8	12	10,6 - 11,3	9	9,8 - 10,6	14	10,6 - 11,3	12
10,9 - 11,7	13	11,4 - 12,2	10	10,7 - 11,4	15	11,4 - 12,2	13
11,8 - 12,5	14	12,3 - 13,1	11	11,5 - 12,3	16	12,3 - 13,1	14
12,6 - 13,4	15	13,2 - 14,0	12	12,4 - 13,1	17	13,2 - 14,0	15
13,5 - 14,2	16	14,1 - 14,8	13	13,2 - 14,0	18	14,1 - 14,9	16
14,3 - 15,0	17	14,9 - 15,7	14	14,1 - 14,8	19	15,0 - 15,8	17
15,1 - 15,9	18	15,8 - 16,6	15	14,9 - 15,7	20	15,9 - 16,6	18
16,0 - 16,7	19	16,7 - 17,5	16	15,8 - 16,5	21	16,7 - 17,5	19
16,8 - 17,6	20	17,6 - 18,3	17	16,6 - 17,4	22	17,6 - 18,4	20
17,7 - 18,4	21	18,4 - 19,2	18	17,5 - 18,2	23	18,5 - 19,3	21
18,5 - 19,3	22	19,3 - 20,1	19	18,3 - 19,1	24	19,4 - 20,2	22
19,4 - 20,1	23	20,2 - 21,0	20	19,2 - 19,9	25	20,3 - 21,0	23
20,2 - 20,9	24	21,1 - 21,8	21	20,0 - 20,8	26	21,1 - 21,9	24
21,0 - 21,8	25	21,9 - 22,7	22	20,9 - 21,6	27	22,0 - 22,8	25
21,9 - 22,6	26	22,8 - 23,6	23	21,7 - 22,5	28	22,9 - 23,7	26
22,7 - 23,5	27	23,7 - 24,5	24	22,6 - 23,3	29	23,8 - 24,6	27
23,6 - 24,3	28	24,6 - 25,4	25	23,4 - 24,2	30	24,7 - 25,5	28
24,4 - 25,2	29	25,5 - 26,2	26	24,3 - 25,0	31	25,6 - 26,3	29
25,3 - 26,0	30	26,3 - 27,1	27	25,1 - 25,9	32	26,4 - 27,2	30
26,1 - 26,9	31	27,2 - 28,0	28	26,0 - 26,7	33	27,3 - 28,1	31
27,0 - 27,7	32	28,1 - 28,9	29	26,8 - 27,6	34	28,2 - 29,0	32
27,8 - 28,5	33	29,0 - 29,7	30	27,7 - 28,4	35	29,1 - 29,9	33
28,6 - 29,4	34	29,8 - 30,6	31	28,5 - 29,3	36	30,0 - 30,8	34
29,5 - 30,2	35	30,7 - 31,5	32	29,4 - 30,1	37	30,9 - 31,6	35
30,3 - 31,1	36	31,6 - 32,4	33	30,2 - 31,0	38	31,7 - 32,5	36
31,2 - 31,9	37	32,5 - 33,2	34	31,1 - 31,8	39	32,6 - 33,4	37
32,0 - 32,8	38	33,3 - 34,1	35	31,9 - 32,7	40	33,5 - 34,3	38
32,9 - 33,6	39	34,2 - 35,0	36	32,8 - 33,5	41	34,4 - 35,2	39
33,7 - 34,4	40	35,1 - 35,9	37	33,6 - 34,4	42	35,3 - 36,1	40
34,5 - 35,3	41	36,0 - 36,7	38	34,5 - 35,2	43	36,2 - 36,9	41
35,4 - 36,1	42	36,8 - 37,6	39	35,3 - 36,1	44	37,0 - 37,8	42
36,2 - 37,0	43	37,7 - 38,5	40	36,2 - 36,9	45	37,9 - 38,7	43
37,1 - 37,8	44	38,6 - 39,4	41	37,0 - 37,8	46	38,8 - 39,6	44
37,9 - 38,7	45	39,5 - 40,2	42	37,9 - 38,6	47	39,7 - 40,5	45
38,8 - 39,5	46	40,3 - 41,1	43	38,7 - 39,5	48	40,6 - 41,4	46
39,6 - 40,3	47	41,2 - 42,0	44	39,6 - 40,3	49	41,5 - 42,2	47
40,4 - 41,2	48	42,1 - 42,9	45	40,4 - 41,2	50	42,3 - 43,1	48
41,3 - 42,0	49	43,0 - 43,7	46	41,3 - 42,0	51	43,2 - 44,0	49
42,1 - 42,9	50	43,8 - 44,6	47	42,1 - 42,9	52	44,1 - 44,9	50
43,0 - 43,7	51	44,7 - 45,5	48	43,0 - 43,7	53	45,0 - 45,8	51
43,8 - 44,6	52	45,6 - 46,4	49	43,8 - 44,6	54	45,9 - 46,7	52
44,7 - 45,4	53	46,5 - 47,3	50	44,7 - 45,4	55	46,8 - 47,5	53
45,5 - 46,2	54	47,4 - 48,0	51	45,5 - 46,3	56	47,6 - 48,0	54
46,3 - 47,1	55			46,4 - 47,1	57		
47,2 - 47,9	56			47,2 - 48,0	58		
48,0 - 48,0	57						





## Puntos de handicap en competiciones

### 1. Jugadores que compiten desde diferentes salidas u Hombres y Mujeres compitiendo desde las mismas salidas

El *Valor de Campo* refleja la dificultad de juego del campo de golf para un *jugador scratch*. Juntos, el *Valor de Campo* y el *Valor Slope* son la base del *Sistema de Hándicaps EGA* y reflejan la dificultad de juego de un campo para un jugador cuyo hándicap no sea *scratch*. El campo con el *Valor de Campo* más alto es más difícil. Cuando unos jugadores compiten en una competición desde diferentes barras de salida (hombres contra mujeres, pero también hombres contra hombres o mujeres contra mujeres) o cuando los hombres y las mujeres juegan desde las mismas barras de salida, el/la jugador/a que juegue desde las barras que tienen el *Valor de Campo* más alto deberían recibir puntos adicionales de hándicap iguales a la diferencia entre los *Valores de Campo*. No obstante, la fórmula del *Hándicap de Juego EGA* (véanse las cláusulas 3.9.3 y 3.9.4) compensa dicha diferencia y ajusta los *hándicaps de juego* de forma automática.

Las diferentes barras de salida pueden tener diferentes Pares, pero el Par no refleja la dificultad de un campo. El Par solo se incluye en la fórmula del *hándicap de juego* porque el *Sistema de Hándicap EGA* también está basado en resultados Stableford a efectos de control de resultados (véase la NA: La relevancia del Par). Esto quiere decir que en competiciones hándicap por golpes o por hoyos, cuando los jugadores compiten en la misma competición desde unas barras de salida con Pares diferentes, los que juegan desde las barras con el Par más alto reciben golpes adicionales iguales a la diferencia entre el Par de las dos barras.

Primero, se determina el hándicap y después se suman los golpes adicionales al *hándicap de juego* del/los jugador/es que juega/n desde las barras con el Par más alto.

**Ejemplo 1:** Si en una competición por golpes o por hoyos, los hombres juegan desde barras amarillas donde el Par es 71 y las mujeres juegan desde rojas donde el Par es 72, las señoras sumarán un punto a su *hándicap de juego*.

**Nota:** A efectos de calcular la modificación del *hándicap exacto EGA* el/los golpe/s adicional/es no se tienen en cuenta.

**Ejemplo 2:** La Sra. A y el Sr. B son compañeros en una competición foursome mixto (solo en el juego por golpes o por hoyos). Los hombres juegan desde amarillas donde el Par es 71 y las mujeres juegan desde rojas donde el Par es 72. La Sra. A tiene un *hándicap de juego* de 21 y el Sr. B tiene 7. La Sra. A debe sumar un golpe a su *hándicap*

de juego por lo que jugará con 22. El *hándicap de juego* del equipo es: 50% de (22+7) =  $29/2 = 14,5$  que se redondea a 15.

Si se recomienda un *hándicap reducido* para estas competiciones (p.ej. cuatro bolas por golpes) también hay que ajustar la diferencia entre los Pares con el mismo porcentaje de reducción. Se recomienda el siguiente procedimiento:

1. Determinar los *hándicaps de juego*.
2. Aplicar el ajuste de la diferencia en Pares.
3. Aplicar los *puntos de hándicap* para el formato de juego (p.ej. 90%).

**Ejemplo 3:** En una competición de cuatro bolas por golpes los hombres juegan desde barras amarillas donde el Par es 71 y las mujeres juegan desde rojas donde el Par es 72

La Sra. A tiene un *hándicap de juego* de 16. El ajuste de *hándicap* para la competición es el 90% de su *hándicap de juego* ajustado:  $90\% \times (16 + (72-71)) = 90\% \times 17 = 15,3$  redondeado a 15.

**Ejemplo 4:** La Sra. A y el Sr. B son compañeros en una competición greensome mixto (por golpes o por hoyos). Los hombres juegan desde barras amarillas donde el Par es 71 y las mujeres juegan desde rojas donde el Par es 72 El Sr. B tiene un *hándicap de juego* de 8 y la Sra. A tiene 21. Se recomienda una reducción del 60% del *hándicap* más bajo + el 40% del *hándicap* más alto.

El Sr. B recibe el 60% de 8 = 4,8 puntos.

La Sra. A recibe el 40% de su *hándicap* ajustado =  $40\% \times (21+1) = 8,8$  puntos.

El equipo recibe  $4,8 + 8,8 = 13,6$  redondeado a 14 puntos.

## 2. Puntos de Hándicap

La EGA recomienda que se apliquen los siguientes *puntos de hándicap* en los distintos formatos de juego. A efectos de *hándicap*, la RFEF hace obligatorio los *puntos de hándicap* asignados en la modalidad de Cuatro Bolas, para el resto de modalidades, las recomienda para que todos los jugadores puedan competir en igualdad de oportunidades. Las referencias a *hándicaps* en todo momento se refieren a *hándicaps de juego*.

### 2.1. Juego por Hoyos

Los *puntos de hándicap* se toman de acuerdo con el *índice de puntos de hándicap*. Véase la cláusula 3.9.7.

#### Individual:

El jugador con el *hándicap* más alto recibe la diferencia completa entre los *hándicaps de juego* de los dos jugadores.

#### Foursome:

El bando con la suma más alta de *hándicaps de juego* recibe el 50% de la diferencia completa entre la suma de *hándicaps de cada bando* (0,5 se redondea hacia arriba).

**Ejemplo:** El jugador A (*hándicap de juego* 11) y el jugador B (*hándicap de juego* 18) juegan un partido foursome a hoyos contra el jugador C (*hándicap de juego* 6) y el jugador D (*hándicap de juego* 12)

A y B reciben:  $50\% \times [(11+18) - (6+12)] = 50\% \times (29-18) = 50\% \times 11 = 5,5$  se redondea hacia arriba a 6.

**Nota:** En los foursome mixtos por hoyos los *puntos de hándicap* se toman del *índice de puntos de hándicap* para hombres.

#### Cuatro Bolas (Mejor Bola):

El jugador con el *hándicap de juego* más bajo jugará con *hándicap* cero dando golpes a los demás jugadores en base al 90% de la diferencia entre sus *hándicaps de juego*.

**Nota:** En cuatro bolas mixto por hoyos, los puntos se dan de acuerdo con los *índices de hándicap* de los jugadores.

#### Greensome:

El compañero que tiene el *hándicap* más bajo recibe el 60% de su *hándicap de juego* y su compañero recibe el 40% del suyo. Se suman las dos cifras y la cifra final de *hándicap de juego* del bando se redondea (0,5 hacia arriba). El bando con la suma más alta recibe la diferencia completa entre las dos sumas.

En caso de compañeros que juegan desde diferentes barras en estas modalidades, véase la sección 1 de este Apéndice.

#### Greensome Chapman:

El compañero que tenga el *hándicap* más bajo recibe los 6/12 (o sea la mitad) de su *hándicap de juego EGA* y el que tenga el *hándicap* más alto recibe los 4/12 (o sea la tercera parte) del suyo. Se suman y se redondea. El bando que tenga el *hándicap de juego* más alto recibe la totalidad de la diferencia entre los dos bandos.

En caso de compañeros que juegan desde diferentes barras en estas modalidades, véase la sección 1 de este Apéndice.

**Nota:** En foursome o greensomes por hoyos, los puntos se dan de acuerdo con el *índice de puntos de hándicap* para hombres.

### 2.2. Competiciones Contra Par y Stableford

Los *puntos de hándicap* se toman de acuerdo con el *índice de puntos de hándicap*. Véase la cláusula 3.9.7.

#### Individual:

El jugador recibe el 100% de su *hándicap de juego*.

#### Foursome:

El bando recibe el 50% de la suma de los *hándicaps de juego* de los dos jugadores (0,5 se redondea hacia arriba).

#### Cuatro Bolas (Mejor Bola):

Cada compañero recibe el 90% de su *hándicap de juego* (obligatorio a efectos de *hándicap*).

#### Greensome:

El compañero que tiene el *hándicap* más bajo recibe el 60% de su *hándicap de juego* y su compañero recibe el 40% del suyo. Se suman las dos cifras y se redondean. La cifra final de *hándicap de juego* del bando se redondea (0,5 hacia arriba). Los *puntos de hándicap* se toman de acuerdo con el *índice de puntos de hándicap*.

Los jugadores con un *hándicap* + dan uno o más golpes al campo empezando en el *índice de puntos de hándicap* 18.

#### Greensome Chapman:

El compañero que tenga el *hándicap* más bajo recibe los 6/12 (o sea la mitad) de su *hándicap de juego EGA*, y el que tenga el *hándicap* más alto recibe los 4/12 (o sea la tercera parte) del suyo. Se suman y el total se redondea.

**Nota 1:** En un foursome o greensome *hándicap mixto* los puntos se toman de acuerdo con el *índice de hándicaps* para hombres.

Nota 2: En un cuatro bolas mixto hándicap los puntos se toman de acuerdo con los *índices de puntos de hándicap* de los distintos jugadores.

En los formatos indicados cuando los jugadores compiten en la misma competición pero juegan desde diferentes barras de salida con un Par diferente, no se hace ningún ajuste extra por la diferencia de los Pares porque la *fórmula de hándicap de juego* ya compensa dicha diferencia (véase la cláusula 3.9.3 y 3.9.4).

### 2.3. Juego por Golpes

#### Individual:

El jugador recibe el 100% de su *hándicap de juego*.

#### Foursome:

El bando recibe el 50% de la suma de los *hándicaps de juego* de los dos jugadores (0,5 se redondea hacia arriba).

#### Cuatro Bolas (Mejor Bola):

Cada compañero recibe el 90% de su *hándicap de juego* (obligatorio a efectos de hándicap).

Los *puntos de hándicap* se toman de acuerdo con el *índice de puntos de hándicap*.

En un cuatro bolas mixto hándicap por golpes los puntos se toman de acuerdo con los *índices de puntos de hándicap* de los distintos jugadores.

#### Greensome:

El compañero que tiene el hándicap más bajo recibe el 60% de su *hándicap de juego* y su compañero recibe el 40% del suyo. Se suman las dos cifras y se redondean. La cifra final de *hándicap de juego* del bando se redondea (0,5 hacia arriba).

#### Greensome Chapman:

El compañero que tenga el hándicap más bajo recibe los 6/12 (o sea la mitad) de su *hándicap de juego EGA*, y el que tenga el hándicap más alto recibe los 4/12 (o sea la tercera parte) del suyo. Se suman y el total se redondea.

En estos formatos cuando los jugadores compiten en la misma competición pero juegan desde diferentes barras de salida con un Par diferente, véase la sección 1 de este Apéndice.

Nota 1: Los *puntos de hándicap* en una competición hándicap serán establecidos por el Comité en las condiciones en las que se va a jugar la competición (Reglas de Golf, Regla 33-1).

Nota 2: El comité de la prueba en competiciones a jugarse en un período prolongado, podrá estipular en las condiciones de la competición que durante la celebración de la misma el hándicap de un jugador en la competición podrá ser modificado.

Nota 3: En competiciones hándicap a 36 hoyos, los *puntos de hándicap* se toman en base a dos vueltas de 18 hoyos.

Nota 4: Desempates a muerte súbita. Cuando se juegan desempates en competiciones hándicap los puntos se tomarán de acuerdo con el *índice de puntos de hándicap*.

Nota 5: Los jugadores que tienen un hándicap “+” dan uno o más golpes al campo, comenzando en el *índice de puntos de hándicap* 18.



## Distribución del índice de puntos de handicap

La Regla de Golf 33-4 requiere que los Comités “publiquen una tabla indicando el orden de los hoyos en los que se dan o reciben *puntos de hándicap*”.

Con el fin de conseguir una igualdad entre los *clubes federados*, la *RFEG* recomienda la siguiente distribución:

- Es un hecho que la distribución del *índice de puntos de hándicap* prácticamente no tiene influencia sobre el resultado Stableford y por lo tanto en los ajustes de hándicap.
- Es de vital importancia que el reparto de los puntos a recibir sea equilibrado en los 18 hoyos.
- La mejor forma de conseguir esto es asignar los puntos impares a la más difícil de las dos vueltas, normalmente los nueve más largos, y los pares a los otros nueve.
- Los hoyos con el índice uno y dos deberían estar cerca de la mitad de cada nueve hoyos y los primeros seis golpes no deberían asignarse a hoyos continuos.
- Los puntos 7 a 10 deberían asignarse de forma que un jugador con hándicap 10 no reciba tres golpes en hoyos consecutivos.
- No debería asignarse ninguno de los ocho primeros puntos al primer o último hoyo, y en los clubes donde las competiciones pueden empezar en el hoyo 10, en los hoyos 9 o 10. Esto evita que un jugador tenga una ventaja injusta en el hoyo 19 en caso de ir a la muerte súbita.
- Si las circunstancias lo permiten, los puntos 9, 10, 11 y 12 deberían adjudicarse a los hoyos 1, 9, 10 y 18 en el orden que se considere apropiado.
- Siempre que se cumplan los requisitos anteriores, deberían elegirse hoyos de diferente longitud al decidir el índice. El índice 1 podría ser un par-5, el 2 un par-4 largo, el 3 un par-4 más corto y el 4 un par-3.

No hay ningún orden recomendado para esta selección; el objetivo es conseguir un índice de hoyos de dificultad variada. Esta selección resulta en una mayor igualdad para todos los hándicaps en el juego por hoyos y en competiciones Stableford y Contra par que si hubiese un orden basado en la longitud del hoyo o la dificultad para conseguir el par.

Nota 1: El par no es un indicador de la dificultad de un hoyo. Se seleccionan a menudo los pares-3 y pares-4 largos para un índice de dificultad bajo, en vez de los pares-5 porque es más fácil



conseguir el par en un par-5 que en un par-4 largo. No obstante, hacer el par en los pares-3 y pares-4 largos es difícil para el hándicap bajo pero a menudo resulta fácil hacer bogey para un jugador con un hándicap ligeramente más alto.

No debe tenerse en cuenta la dificultad en relación con el par a la hora de seleccionar los índices.

Nota 2: Al decidir los índices hay que tener en cuenta que en la mayoría de las competiciones sociales hay pequeñas diferencias de hándicap, lo cual otorga una gran importancia a la distribución de los índices más bajos.

Un procedimiento empírico para la fijación de los puntos, siguiendo el principio de que el punto sea para igualar el hándicap alto con el hándicap bajo sería el siguiente:

- a) Reunir doscientos resultados hoyo por hoyo de un grupo de jugadores (grupo A) cuyo hándicap no exceda de 8 (14 para señoras).

Calcular la media del resultado de cada hoyo.

- b) Reunir doscientos resultados hoyo por hoyo de un grupo de jugadores (grupo B) de hándicap medio y alto. La media del hándicap de este grupo B deberá ser quince a veinte puntos más alta que la del Grupo A.

Calcular la media del resultado de cada hoyo.

Aquel hoyo en que la diferencia entre la media del grupo A y la media del grupo B sea mayor, será el hándicap uno y así sucesivamente.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

Arroyo del Monte, 5  
28035 Madrid  
España

Teléfono: (+34) 91 555 26 82  
Fax: 91 556 32 90  
[www.rfegolf.es](http://www.rfegolf.es)